BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 15 de Junio de 1912

AÑO XX NÚM. 5540

AVISO

Se previene á los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Gobernación de La Pampa—Aprobación de las elecciones municipales verificadas en Victorica

Buenos Aires, 10 de Junio de 1912.

Vista la precedente nota de la Gobernación de La Pampa, en la que da cuenta de las elecciones de Concejales y Jueces de Paz que tuvieron lugar en Victorica el 17 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que la elección de Concejales en el referido municipio se ha verificado en condiciones normales y de acuerdo con las disposiciones determinadas por el Art. 22 de la Ley 1532: no así la del Juez de Paz, que no pudo haber sido elegido al mismo tiempo que los Concejales, por cuanto no está aún formado el padrón que por el Art. 28 de la misma ley queda encomendado al Concejo Municipal.

Que mientras no esté levantado el padrón, la designación de los Jueces de Paz corresponde al Poder Ejecutivo (Art. 63 de la Ley de Territorios Nacionales).

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las elecciones municipales verificadas en el distrito de Victorica y de las cuales resultaron electos los Sres. Dr. Félix Maggioratti, Hildebrando Ortiz, Augusto Iribarne, Nicolás Lemme y Luis Gómez.

Art. 2º Déjase sin efecto la elección de Juez de Paz efectuada en la misma fecha, en dicho distrito, debiendo continuar actuando D. Francisco Lemme (hijo), designado por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de Julio de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de Santa Cruz—Nombramiento de una Comisión de Fomento

Buenos Aires, 10 de Junio de 1912.

Vista la precedente nota de la Gobernación de Santa Cruz; y teniendo en cuenta que es conveniente la creación de la Comisión de Fomento a que se refiere dicha nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a los Sres. Francisco D' Emilia, James R. Sinclair y Cayetano D' Humal, para constituir la Comisión de Fomento del pueblo de Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernaciones del Chaco y Formosa—Aumento de su personal de gendarmería

Buenos Aires, 10 de Junio de 1912.

Vistos estos expedientes y atento los fundamentos aducidos; siendo conveniente dotar a las policías de los Territorios, de los elementos de movilidad necesarios para el mejor servicio de las funciones que le están encomendadas, e igualmente necesario reforzar el personal de gendarmería en las Gobernaciones del Chaco y Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase, con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 6 del Presupuesto General de gastos, a las Gobernaciones del Chaco y Formosa, a contar del 10 del corriente mes, para aumentar el número de agentes que prestan servicio, en 20 (veinte) y 10 (diez), respectivamente, con la asignación mensual de $ 50 (cincuenta pesos) moneda nacional cada uno.

Art. 2° Autorízase, con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 1 del Presupuesto vigente, a la Gobernación del Chaco a invertir hasta la suma de $ 3500 (tres mil quinientos pesos) moneda nacional en la compra de mulas, y a la de Santa Cruz hasta $ 5000, (cinco mil pesos) moneda nacional, en la adquisición de caballos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Megelle y Bellochio—Caducidad de concesión

Buenos Aires, 6 de Junio de 1912.

No habiendo los Sres. Megelle y Bellochio dado cumplimiento al inciso 1, Art. 1° del Decreto de 31 de Agosto de 1911, por el cual se les autoriza para construir una línea telefónica en sus establecimientos de campo de «Negro Muerto» (Territorio del Río Negro), ni escriturado dicha concesión dentro de los plazos estipulados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la referida concesión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado a sus antecedentes, repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación del Chaco—Autorización de un gasto

Buenos Aires, 4 de Junio de 1912

Visto lo solicitado a la Dirección General de Territorios Nacionales por el Sr. Gobernador del Chaco; y teniendo en cuenta que es conveniente para el buen servicio de la policía en la Capital del Territorio la adquisición de bicicletas, por la economía que ello reporta en el sostenimiento de la caballada, así como también la de un carro destinado a la conducción de los presos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Gobernación del Chaco para invertir hasta la suma de $ 350 m/n (trescientos cincuenta pesos) y $ 400 m/n (cuatrocientos pesos) respectivamente, en la adquisición de dos bicicletas y un carro destinados al servicio de la Policía del Territorio, debiendo imputarse el presente gasto al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente.

Hágase saber, tómese razón en la Dirección General de Territorios Nacionales y en la Oficina de Contabilidad y fecho, archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

F. Henzi—Fallo aprobado

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio en cumplimiento del Decreto del 26 de Diciembre próximo pasado, el sumario instruído a los sucesores de don Francisco Henzi, por diferencia de graduación en un casco de 186 litros de caña.

Considerando:

Que los interesados explican satisfactoriamente la diferencia notada,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo absolutorio dictado en este expediente y vuelva a Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Castilloni y Nalda—Fallo aprobado

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre próximo pasado, el sumario instruído a los Sres. Castilloni y Nalda, sobre diferencia de graduación en 13 tambores de 20 litros y 25 de 10 litros con sus correspondientes boletas de control.

Considerando:

Que esos tambores proceden del fraccionamiento de un tanque que permaneció varios días en el muelle de Corrientes, habiendo los interesados comunicado verbalmente al Inspector de la Administración que dicho tanque se había hallado con el precinto de la tapa roto y con señales evidentes de haber sido abierto.

Que también están comprobadas las demás razones aducidas por los sumariados para explicar la diferencia encontrada.

Por estas consideraciones y en atención a los fundamentos de la resolución de fojas 9 y 10,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado en este expediente y vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad «Nazionale Italiana—Exoneración de impuestos

Buenos Aires, Junio 10 de 1912.

Visto que el Presidente de la Sociedad «Nazionale Italiana» solicita la exoneración del impuesto territorial para las fincas que ésta posee en la calle Alsina Nº 1457 y 1465 en las cuales sostiene gratuitamente escuelas elementales y enseña en idioma nacional; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el inciso f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Children Home.—Exoneración de impuesto

Buenos Aires, Junio 10 de 1912.

Vista la solicitud elevada por la Presidencia del Asilo «Children Home», pidiendo la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca de la calle Arcos y Guanacache Nº 2119, ocupada por el mencionado asilo, en el que se da educación gratuita y en idioma nacional; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el Inc. f) del Art. 13 de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Colegio Germania.—Exoneración de impuestos

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Vista la solicitud elevada por el doctor W. Ruge, Director del «Colegio Germania» pidiendo la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca ubicada en la calle Ecuador Nos. 1154-70, en la que funciona la escuela indicada, dándose en ella instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el Inc. f) del Art. 13 de la Ley Nº 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Colegio de La Santa Unión.—Exoneración de impuesto

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Visto que la Superiora del Colegio «La Santa Unión de los Sagrados Corazones», solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a las propiedades sitas en las calles Córdoba Nos. 766-72 y Esmeralda 739; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad calle Córdoba Nos. 766-72 se encuentra comprendida en el Art. 13, Inc. f) de la Ley 5062 sobre contribución territorial.

Que la propiedad Esmeralda 739 está ocupada por una escuela particular, en la que, según el informe de fs. 4, se cobra una cuota mensual a todas las alumnas,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado solamente para

la propiedad sita en la calle Córdoba números 766-72.
Pase, a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Hijas de María.—Exoneración de impuesto

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Visto que la Congregación «Hijas de María» de la Capital, solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a las fincas de su propiedad ubicadas en las calles Caseros 2776 y Labardén 88; atento lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se encuentran comprendidas en el Art. 13, Inc. f) de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.
Pase, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Oscar E. Franzetti.—Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto del 26 de Diciembre próximo pasado, el sumario instruído a D. Oscar E. Franzetti, por habérsele encontrado once damajuanas conteniendo licores «Paraguayo» y «Durazno», sin las boletas de control correspondientes.

Considerando:

Que a juicio de la Administración del ramo, son aceptables por esta vez las razones aducidas por el Sr. Franzetti en su defensa,

SE RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento dictado por estas actuaciones, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Railin y Kivilevich.—Sobreseimiento

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto del 26 de Diciembre próximo pasado, el sumario instruído a los Sres. Railin y Kivilevich, de Carlos Casares, por diferencia de graduación alcohólica en una partida de caña,

Considerando:

Que la diferencia encontrada en el casco cerrado y sin señales de haber sido espichado, es muy pequeña, y puede provenir de causas ajenas a los sumariados.
Que son aceptables las razones expuestas para aplicar la menor graduación del casco abierto, cuyo contenido era de diez litros.
Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento dictado por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, y vuelva a la misma, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Natale Magnani.—Solicitud desestimada

Buenos Aires, Junio 10 de 1912.

Visto el pedido formulado por el comerciante de cigarrillos D. Natale Magnani, para que se le conceda pagar en cuotas mensuales la deuda que tiene ante la Administración General de Impuestos Internos, por impuestos y multas.

Considerando:

Que de las informaciones producidas, resulta haberse encomendado las gestiones de cobro al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, por las sumas de pesos 1.043,13 y pesos 1650, tramitándose ante la justicia de Paz otros expedientes por pesos 257,23 y pesos 50, por los cuales se ha trabado el embargo de bienes y se ha decretado la venta.
Que, además, la Administración General de Impuestos Internos ha iniciado seis sumarios contra el recurrente, lo que demuestra su poca observancia de las disposiciones en vigor para el contralor de la venta.
Que el pago de deudas por cuotas, lo acuerda este Ministerio, con carácter de excepción, cuando los multados, por sus antecedentes y condiciones, merecen que el Fisco los ayude, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.
Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Blanco y Samartino.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 10 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto del 26 de Diciembre próximo pasado, el sumario instruído a los señores Blanco y Samartino, comerciantes mayoristas en alcohol puro y desnaturalizado, por retardo en el envío de varias planillas semanales.

Considerando:

Que están explicadas a fs. 3 las razones de la demora, y que la Administración de Impuestos Internos les ha prevenido que en caso de reincidencia les serán aplicadas las sanciones legales,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución dictada en este expediente, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Llorens, Antich y Cía.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 10 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto del 26 de Diciembre próximo pasado, el sumario instruído a los señores Llorens, Antich y Cía., de Trenque Lauquen, por haberles encontrado ciento cincuenta litros de caña a menor graduación de la indicada en la boleta de control; y además una partida de vino con síntomas de enfermedad.

Considerando:

En cuanto a la caña, que la diferencia encontrada es pequeña y se ha notificado a los interesados que en lo sucesivo cuiden que la graduación de la caña sea igual a la indicada en la boleta.
En cuanto al vino, que el análisis de fs. 7 demuestra que es apto para el consumo.
Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de la referencia, y vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Puerto de La Plata.—Planilla de arrendamientos aprobada

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, remitiendo para su aprobación de acuerdo con el Decreto de Noviembre 10 de 1906, una planilla de las concesiones de arrendamientos de tierra y transferencias efectuadas durante el mes de Mayo próximo pasado,

SE RESUELVE:

Apruébase las concesiones de referencia y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

J. Vasallo.—Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. J. Vassallo, en la que pide devolución de los derechos correspondientes a 100 cajones papas para semilla, que faltaron en la descarga del vapor «Ouessant»; atento lo informado, y

Considerando:

Que los cajones de referencia se encuentran almacenados en los depósitos de Catalinas Norte,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Autorización para construir una casilla

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para destinar un área de 2500 metros cuadrados de terreno, con destino a la construcción de una casilla para vivienda del Inspector de Maquinarias Hidráulicas, y

Considerando:

Que por la índole de las funciones que tiene a su cargo el Inspector de Maquinarias Hidráulicas, es conveniente su residencia dentro de la zona portuaria.
Que la construcción proyectada puede efectuarse con los elementos de que dispone la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para ocupar 2500 metros cuadrados de terreno, con destino a la instalación de una casilla para alojamiento del Inspector de las Maquinarias Hidráulicas, y para construir dicha casilla con los materiales y elementos de que dispone.
Comuníquese y pase a la citada Dirección, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Bonneu, Ibero, Parodi y Figini.—Prórroga concedida

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Visto que los Sres. Bonneu, Ibero, Parodi y Figini, contratistas de las obras de defensa contra incendio en los Depósitos de

la Aduana de la Capital, se presentan con fecha 27 de Febrero del corriente año, pidiendo se les acuerde una nueva prórroga de 50 días, hasta el 20 de Abril del corriente año, para la entrega definitiva de las obras que se les encomendaron; atento los informes producidos por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que la causal referente a la huelga del personal de Ferrocarriles, invocada por los recurrentes justifica la prórroga solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese a los recurrentes la prórroga solicitada, hasta el 20 de Abril ppdo., para la entrega definitiva de los trabajos estipulados en el contrato de Junio 27 de 1911.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que se practique la liquidación de las multas que corresponden con arreglo a lo precedentemente expuesto y al Art. 3º del contrato de Junio 27 de 1911, y fecho, vuelva, a los efectos ulteriores.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Mensaje y proyecto de ley sobre honorario de los Escribanos

Buenos Aires, 14 de Junio de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Art. 320 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886 sobre organización de los Tribunales de la Capital, dispuso que sirviera para los Escribanos de Registro de la misma, el arancel que regía entonces en la Provincia de Buenos Aires. Tal arancel, empero, ofrecía serias dificultades en su aplicación y resultaba imposible o poco menos controlar su cumplimiento.

Esta doble razón, unida a lo exiguo de la remuneración establecida, hizo que fuera letra muerta en la práctica, y que prescindiendo de él los Escribanos, ajustaran en cada caso su honorario con el cliente. Y si ello no era posible, arbitrábase cualquier medio para su determinación, sin recurrir al arancel.

Creóse así una situación de hecho con el asentimiento de los interesados, que dejó sin efecto la aplicación del expresado arancel. Tomándola como punto de partida, el Poder Ejecutivo expidió un Decreto el 31 de Octubre de 1905, por el que nombró una Comisión compuesta por los Dres. José A. Frías, Jorge L. Dupuy, Gustavo Zaldarriaga y el Escribano D. Arnaldo Chaves, con encargo de preparar un proyecto de ley reglamentaria de la percepción de los derechos de los Escribanos de Registro en general.

Dicha Comisión expidióse el 30 de Abril de 1906 presentando un proyecto de ley en el que se autoriza a aquéllos a convenir libremente sus derechos con los interesados, y se preceptúa la regulación judicial para los casos de falta de convenio o de desconformidad de los segundos con la cuenta de los primeros. La tarifa obligatoria se deja únicamente para las copias de las escrituras, porque debiendo expedirlas el Escribano que tenga a su cargo el protocolo respectivo, y no otro, faltaría la elección libre del interesado, y con ella un elemento esencial para la convención.

El proyecto de la referencia, con algunas modificaciones, fué sometido a V. H. con Mensaje de 21 de Mayo de 1906. Mas como ha caducado por razón del tiempo transcurrido y el asunto que lo motivara necesita hoy, como entonces, una resolución que concilie los intereses de los Escribanos y del público, el Poder Ejecutivo os presenta nuevamente un proyecto análogo, que cuenta en lo fundamental con la aprobación de las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones en lo Civil, cuya opinión recabó el Ministerio respectivo.

Cree innecesario el P. E. entrar en mayores explicaciones, en razón de haberse consignado todas las necesarias en el Mensaje con que se acompañara el primer proyecto.

Dios guarde a V.H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Los Escribanos podrán convenir su honorario con la parte que deba satisfacerlo, aun cuando el interesado rehusara el convenio o se manifestase disconforme con el honorario pretendido, deben extender y autorizar el acto y escritura si aquél lo exigiera y no fuese contrario a las leyes, bajo pena de multa de quinientos a mil pesos y de responder por las pérdidas e intereses.

Art. 2º En los casos de falta de convenio o de desacuerdo sobre el monto del honorario, éste será fijado por el Juez Letrado en lo Civil de turno, a petición del Escribano o de la parte que deba abonarlo.

Art. 3º Presentada la solicitud, que deberá expresar brevemente la naturaleza e importancia del acto, los trabajos que ha requerido y el importe del honorario pretendido, se dará traslado a la otra parte por el término improrrogable de dos días, y el Juez resolverá sin más trámite dentro de tres.

Art. 4º Si la regulación judicial excediera de cien pesos moneda nacional habrá recurso para ante la Cámara respectiva, el cual podrá interponerse verbalmente en el acto de la notificación, o dentro del término de tres días fatales, contados desde ésta. La Cámara resolverá el recurso sin sustanciación alguna dentro de dos; y siendo su resolución confirmatoria de la de primera instancia, condenará al recurrente al pago de los sellos de actuación y gastos de correo, si los hubiere.

Art. 5º Para determinar el honorario del Escribano, los Tribunales deberán tomar en cuenta la intervención que haya tenido en la redacción del acto o en la fijación de sus bases; las búscas o investigaciones que haya hecho en los registros o archivos para asegurar la legitimidad del título y la validez del acto, y la importancia y dificultades del asunto que haya sido materia de la escritura.

Art. 6º La resolución que fijare el honorario, o el convenio legalmente justificado, causará ejecutoria, sin admitirse más excepciones que las que proceden contra la ejecución de la sentencia.

Art. 7º Aun en el caso de ser observada la cuenta de su honorario, el Escribano estará obligado a entregar a la parte el testimonio de la escritura que hubiese autorizado, siempre que aquella deposite el importe de dicha cuenta o dé fianza, en su defecto, a satisfacción del mismo.

Art. 8º En el honorario del Escribano no se comprenden los gastos de certificados, registros u otros, y los impuestos, los que serán abonados por la parte que a cualquier título transfiera un derecho o constituya derechos reales sobre inmuebles.

Art. 9º En los autos y contratos que queden sin otorgarse después de extendidos, se cobrará la mitad del honorario convenido o que se fijare; y si se pidiere la suspensión antes de extenderse, sólo la cuarta parte, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 8º respecto de los gastos hechos.

Art. 10. El Escribano sólo podrá cobrar por copias de cualquier escritura de Registro, haya sido o no autorizado por él el original, a razón de dos pesos cincuenta por cada hoja o fracción mayor de una página.

Art. 11. La presente ley se aplicará también a los Escribanos de Marina y a los de los Territorios Nacionales. El honorario de los primeros será regulado por el Juez Federal de la respectiva localidad, y en su defecto, por la autoridad marítima o fluvial de la misma, con apelación a la Cámara Federal que corresponda; y el de los segundos, por los Jueces de Paz de dichos territorios, con apelación al Juez Letrado.

Art. 12. Los Escribanos no cobrarán derechos por los actos o testimonios que solicitaren en juicio los que litiguen con carta de pobreza o tengan asistencia judicial como pobres.

Art. 13. Un ejemplar impreso de esta ley será colocado por los Escribanos en parajes visibles de su oficina.

Art. 14. Quedan derogadas todas las que se opongan a la presente.

GARRO.

Mensaje y proyecto de ley sobre reemplazo de los Escribanos titulares

Buenos Aires, 13 de junio de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación:

La Ley orgánica de los Tribunales de la Capital confiere a los Escribanos adscriptos a los Registros de Contratos Públicos, el derecho de reemplazar a los titulares en los casos de fallecimiento o renuncia.

En la práctica y salvo raros casos de excepción, entre ellos el fallecimiento inesperado del titular, el reemplazo se verifica mediante el pago de una suma de dinero que importa, en realidad, la venta disimulada de un cargo público.

Es necesario, por razones de moralidad, eliminar este tráfico, y tiende a ese propósito el Proyecto de Ley que tengo el honor de someter a la consideración de V. H.

Dios guarde a V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Substitúyese el Art. 180 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886, por el siguiente:

«Art. 180. — Cada Escribano de Registro podrá tener un adscripto a su oficina que será nombrado en la misma forma y condiciones que el titular y actuará con la responsabilidad conjunta de este último».

«El Escribano adscripto reemplazará al titular en los casos del Art. 176; pero en los de renuncia o muerte del Jefe de la Oficina, el reemplazante será nombrado por el Poder Ejecutivo y tomará posesión del Registro previo inventario de la Oficina y otorgamiento de la fianza exigida por el Art. 173».

Art. 2º Comuníquese, etc.

GARRO.

Ministerio de Marina

Aprobación de contrato de construcción de un buque balizador

Buenos Aires, Mayo 31 de 1912.

Visto el contrato para la construcción de un buque balizador, celebrado con el representante en esta Capital de la casa L. Smit y Toon, de Kinderdijk, en virtud de lo dispuesto por Decreto del 11 de Abril del corriente año,

El Presidente de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Marina y el señor Ingeniero D. Horacio Bustos Morón, como representante de los astilleros de L. Smit y Toon, de Kinderdijk, (Holanda), para la construcción de un buque balizador destinado al servicio del Puerto Militar y costas del Sud, por la suma de ciento cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos oro sellado.

Art. 2º Para dar cumplimiento a lo estipulado en el mencionado contrato, el Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General al representante de la casa constructora, la suma de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos diez y ocho centavos moneda nacional ($ 59.993, 18 m/n), equivalente a veintiséis mil trescientos noventa y siete pesos oro sellado, importe de la primera cuota, o sea el 25 % del valor total de la construcción.

Art. 3º Esta suma se imputará a los fondos votados con este objeto en el Inc. 13, Item 13 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Tómese nota por la Sección Contabilidad y Habilitación, comuníquese a quienes corresponda, y pase, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas — Provisión de una máquina quebrantadora para las obras en el Puerto del Paraná

Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

Exp. 3821-H-1912. — Vista la licitación privada verificada en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la provisión de una máquina quebrantadora de piedra con su correspondiente cribadora y repuestos necesarios, destinada a preparar el material que se empleará en las obras que por Administración se llevan a cabo en el Puerto del Paraná, y

Considerando:

Que del examen de las seis propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la de la casa Neild y Cía., pues, si bien ésta no es la que cotiza precios más bajos, en cambio, ofrece la máquina pedida de mayor rendimiento, con materiales de construcción de mejor calidad y en un plazo menor de entrega, lo que justifica la diferencia de costo con la ofrecida por la casa de Stanley W. Lewis a precio más reducido.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a la casa de Neild y Cía., el material de que se trata, en la siguiente forma:

Una máquina quebrantadora de piedra, patente «Hadfield», tipo fijo, con quijadas de 0,40 x 0,24 cm. de abertura en la boca, y de un rendimiento horario de 8 a 12 toneladas, en pesos 2.159,09 moneda nacional.

Una cribadora tipo «O», en pesos 795,45 moneda nacional.

Un juego de quijadas de repuesto, en pesos 147,73 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de pesos 3.102,27 moneda nacional, que importa esta adquisición, se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a su efecto.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.— ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO. —J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Irrigación. — Rescisión del contrato con la Empresa Mosca, Positano y Cía. de las obras de riego del Valle de Catamarca y su terminación administrativa por la D. G. de Irrigación.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Exp. 2223-I-912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la construcción de las obras de riego del Valle de Catamarca, contratadas con la Empresa Mosca, Positano y Cía., en virtud del Decreto de fecha 20 de Enero del año 1911, y cuyo importe total asciende a la cantidad de ochocientos quince mil trescientos ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se halla en tal estado de atraso, que se prevé con certeza a juicio de la Dirección técnica correspondiente, la imposibilidad material de que dichas obras puedan ser terminadas en el plazo establecido, o sea el 24 de Marzo de 1913.

Que la demora observada en la prosecución de dichos trabajos no puede ser imputada totalmente a los contratistas, por cuanto ella ha sido debida en gran parte a las deficiencias del proyecto, que, a más de ser incompleto, adolecía de falta de detalles.

Que en vista de lo expuesto, habría conveniencia en proseguir administrativamente los trabajos con sujeción al nuevo proyecto, cuya confección se ha encomendado a la repartición expresada, rescindiendo el contrato con la mencionada Empresa, de conformidad con las bases acompañadas, con lo que se evitaría las contingencias de litigios con la misma, debido a las causales expresadas.

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de convenio de rescisión del contrato celebrado entre la Dirección General de Irrigación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a la autorización de fecha 28 de Marzo de 1912, y los Sres. Mosca, Positano y Cía., como Empresarios contratistas de la construcción de las obras de riego del Valle de Catamarca, y en virtud del cual, el Gobierno de la Nación reconoce a dichos señores el derecho a percibir la cantidad total de ciento treinta y siete mil ciento treinta y tres pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 137.133,08 m/n), por concepto de trabajos ejecutados, materiales acopiados, útiles y herramientas en buen estado, incluyendo instalación y planteles de trabajo, liquidación de tres compuertas sistema Stoney, tres compuertas simples, y mejoras de las condiciones del terreno para facilitar el acceso al recinto de las obras, etc., siendo entendido que los citados contratistas renuncian a todo reclamo ulterior relacionado con el presente asunto, y que la entrega de los materiales acopiados, galpones, maquinarias, útiles, etc., será previa a cualquier pago, como se establece en el Art. 7º del proyecto de contrato acompañado, y de que el pago de las compuertas será hecho una vez efectuada su entrega en la forma establecida en el Art. 4º del mismo.

Art. 2º La Dirección General del ramo queda autorizada para utilizar el personal y elementos de la Inspección respectiva, en la forma que estime conveniente para la prosecución de las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad — Permiso para arrojar aguas servidas al arroyo Rosas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Exp. 3617-O-912. — Vista la presentación de D. Francisco Lobeira, solicitando permiso para arrojar al Arroyo Rosas las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial, situado en la calle Cavia 544, en virtud de lo que dispone la Ley 4198 y Decreto Reglamentario de la misma, a cuyo efecto eleva los planos de las instalaciones correspondientes.

Atento a lo informado por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad e Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la referencia y concédese el permiso que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda al recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

El concesionario no tendrá derecho a reclamo alguno, si, cuando se construyan las colectoras externas en la zona del Municipio donde está ubicado el establecimiento, tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras de Salubridad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad. — Rescisión del contrato para la construcción de la nueva Torre de toma de agua en el Río de la Plata y su continuación por Administración.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Exp. 4319-O-1912. — Visto este expediente, por el que los Sres. Roversi, del Bono y Cía., se presentan solicitando la rescisión del contrato referente a la construcción de las obras de la Nueva Torre de Toma de Agua en el Río de la Plata, celebrado con fecha 8 de Julio de 1910, en atención a que contratiempos sufridos durante la ejecución de los trabajos, les imposibilita materialmente para continuarlos en la forma convenida, sin experimentar pérdidas importantes; y resultando de lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad, que, con motivo de los fuertes temporales que se produjeron a fines del año pasado y a principios del corriente, el contradique construído por los contratistas para iniciar la excavación

de las fundaciones, sufrió sacudidas que, sin comprometer su estabilidad, han originado movimientos en el mismo, lo que ha permitido filtraciones del agua del río al interior, dificultando el trabajo.

Que será muy difícil proseguir los trabajos con el procedimiento contratado y obtener su terminación definitiva dentro de los plazos requeridos, pues los inconvenientes sufridos por los contratistas pueden reproducirse en obras de esta naturaleza, que deben ejecutarse en pleno río.

Que siendo la nueva torre de toma un elemento indispensable para la ampliación del servicio de agua en la Capital, es de imprescindible necesidad continuar la construcción con la mayor actividad, adoptando un procedimiento que garantice el éxito y elimine todo riesgo o contingencia.

Que para satisfacer esas exigencias y asegurar el éxito de la construcción, debe proseguirse la obra administrativamente y adoptando el empleo del sistema a aire comprimido, en vez del de cielo abierto, que era el previsto.

Y atento la declaración de conformidad prestada por los contratistas a las condiciones impuestas por la Dirección General del ramo, quiénes manifiestan asimismo que desisten de todo ulterior reclamo, ya sea administrativo, ya sea judicial o de cualquier índole, que se relacione con el presente asunto.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Rescíndese el contrato celebrado con los Sres. Roversi, del Bono y Cía., para la construcción de la Nueva Torre de Toma de Agua en el Río de la Plata.

Art. 2° Reconócese a dichos señores el derecho a percibir el importe que resulte de la liquidación de las sumas invertidas en el contradique ejecutado, a precio de contrato, deduciendo el (10 %) diez por ciento, para costear el gasto de la demolición que debe hacerse al terminar la obra, del valor de la piedra tallada que han preparado y que podrá utilizarse en las obras, deduciéndose de ese precio el que corresponde por transporte y colocación de la misma, de la adquisición de la piedra en blok sin trabajar, depositada al pie de la obra, todo lo cual se calcula, según la planilla acompañada, en la cantidad de ($ 73.335,19 m/n), setenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional.

Art. 3° Los contratistas Sres. Roversi, del Bono y Cía., entregarán, sin cargo, a la Dirección General del ramo la plataforma y el muelle que han construído a sus expensas, y no se les reducirá ni se les abonará ningún otro trabajo referente a las obras del contrato de que se trata.

Art. 4° La Dirección General de Obras de Salubridad proseguirá administrativamente o por contratos privados, la ejecución de los trabajos de la Nueva Torre de Toma de Agua en el Río de la Plata, hasta su terminación definitiva.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras de Salubridad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.—Aprobación de la rendición de cuentas de varias Direcciones

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Exp. 4221-C-912.—Atento que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Ferrocarriles y Arquitectura, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Luis Pastoriza, rendición de cuentas por Febrero de 1912 (10ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.681,22 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (1ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.550,66 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Puentes Vélez Sarsfield a Alsina), pesos 134,85 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Tonta rendición de cuentas por Marzo de 1912 (14ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.822,86 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (4ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 19.761,98 moneda nacional.

Ingeniero Diego F. Outes, rendición de cuentas por Noviembre de 1911 al 16 Marzo de 1912 (Obras de Riego de El Carmen, Dique La Ciénaga—Jujuy), pesos 31.808,80 moneda nacional.

Ingeniero Sibaldo Ziino, rendición de cuentas por Noviembre y Diciembre de 1911 (Obras del Dique del Cadillal), pesos 15.324,02 moneda nacional.

Ingeniero Augusto Fernández Díaz, rendición de cuentas por Febrero de 1912 (Comisión Estudios Canal Río Negro a San Antonio), pesos 5.792,06 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Obras del Dique del Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 33.133,85 moneda nacional.

Ingeniero Isidoro Delgado, rendición de cuentas por Febrero de 1912. (Obras de Riego en Catamarca), pesos 808.75 moneda nacional.

Ingeniero Carlos W. Ljundstedt, rendición de cuentas por Febrero de 1912 (Estudios Embalse del Río Quinto), pesos 2 908,20 moneda nacional.

Doctor Cayetano Vaccaro, rendición de cuentas por Febrero de 1912 (Obras del Canal de Riego en el Neuquen), pesos 4.684,67 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Juricich, rendición de cuentas por Febrero de 1912 (Obras de Riego en Luján, San Luis), pesos 69,75 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición de cuentas por Febrero de 1912 (Obras del Dique de Toma de San Juan) pesos 10.656,82 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición de cuentas por Febrero de 1912 (Estudios Canales Río San Juan), pesos 874,96 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Comisión Estudios Canales Río San Juan), pesos 776,43 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Ragay, rendición de cuentas por Febrero, complementaria, y Marzo de 1912 (Obras en El Carmen—Dique La Ciénaga. Jujuy), pesos 10.969,35 moneda nacional.

Señor Gilberto González Olmes, rendición de cuentas por Febrero y Marzo de 1912 (Intendencia de Irrigación en Villa Mercedes, San Luis), pesos 172,40 moneda nacional.

Ingeniero Tristán Mouglinié, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Estudios de Irrigación en Tinogasta y Copacabana), pesos 1.666,48 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo Lépori, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Obras de Irrigación en el Río 3°), pesos 1.654,83 moneda nacional.

Ingeniero Julio G. Behrens, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Comisión Estudios Embalse Quebrada La Rioja), pesos 75,00 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Comisión Estudios de Riego en Patagones), pesos 6.240,06 moneda nacional.

Ingeniero José Cantutti, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Comisión Estudios Valles Río Negro y Neuquen), pesos 2.757,99 moneda nacional.

Geólogo Bailey Willis, rendición de cuentas por Octubre de 1911 (Estudios Hidrológicos), pesos 16.345,68 moneda nacional.

Geólogo Bailey Willis, rendición de cuentas por Septiembre de 1911 (Estudios Hidrológicos en el Subsuelo de la República), pesos 11.732,79 moneda nacional.

Arquitecto Enrique Cuomo, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Obras del Asilo Nocturno, Calle Cangallo 2471), pesos 225,15 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Zaehnsdorf, rendición cuentas por Marzo de 1912 (Obras Colonia Nacional de Menores en Marcos Paz), pesos 408,18 moneda nacional.

Arquitecto Ramón C. Blanco, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Construcción del Colegio Nacional de Tucumán), pesos 2.408,16 moneda nacional.

Ingeniero Agustín Borús, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (6ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.562,45 moneda nacional.

Ingeniero Pablo Belloc, rendición de cuentas por Febrero y Marzo de 1912 (Inspección del puente sobre el río Saladlo), pesos 3.669,05 moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación—Se dispone llamar a licitación para la construcción de las obras del Dique del Cadillal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Exp. 4002. I/912.—Visto este proyecto adjunto preparado por el Ingeniero Sibaldo Ziino, Director de las obras del dique El Cadillal (Tucumán) de conformidad a las indicaciones formuladas por la segunda Comisión Asesora, designada por Decreto de 9 de Septiembre de 1910, y a las instrucciones recibidas al respecto de la Dirección General de Irrigación, referentes a la construcción del dique en el paraje indicado, y cuyo importe se presume en la cantidad total de ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y,

Considerando:

Que si bien los estudios practicados por el Ingeniero Sibaldo Ziino comprenden también los proyectos para una instalación hidroeléctrica para la producción de fuerza motriz y la construcción de un ramal férreo de trocha angosta que una la línea principal del Ferrocarril Central Norte, desde el punto de arranque del desvío actual de empalme del Decauville del campamento de Cadillal, con el asiento de las obras, solo conviene, según lo aconseja la Dirección técnica correspondiente, pronunciarse por ahora en lo que respecta a la construcción del dique, por cuanto las obras referidas se consideran complementarias de aquel y su realización conviene llevarla a cabo en otra forma.

Que en tal virtud, el proyecto relativo

al dique es susceptible aprobarse en sus lineamientos generales con las modificaciones aconsejadas por la Dirección General de Irrigación en su precedente nota Nº 423 de fecha 20 de Mayo último.

Que dada la especialidad de las obras a realizarse, que constituye un caso de excepción previsto en las Leyes de Obras Públicas y de Irrigación conforme a la cual deben las mismas llevarse a cabo, se estima conveniente licitar privadamente su ejecución tan sólo entre casas especialistas, que hayan acreditado su competencia en construcciones análogas, así como también haber abonado su capacidad financiera.

Teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Gobierno de Tucumán, de acuerdo con el Art. 3º del Decreto reglamentario de la Ley 6546 y atento lo expuesto en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto y facúltase a la Dirección General de Irrigación para llamar a licitación privada por el término de (75) setenta y cinco días y cumpliendo en lo demás con los requisitos de la licitación pública, la ejecución de las obras del dique «El Cadillal» en la Provincia de Tucumán, de conformidad con la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos, presupuesto y pliego de condiciones acompañados y las modificaciones aconsejadas, y cuyo importe se calcula en la cantidad de siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos con catorce centavos ($ 7.656.850,14 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Defensas de madera de las boyas luminosas al servicio de la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Exp. 3981-H-912.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para dotar de defensas de madera a ochenta de las boyas luminosas al servicio de la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Inferior, cuyo preio unitario se presupone en la suma de doscientos diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Y considerando:

Que la mejora proyectada obedece al propósito de evitar, en lo posible, que los choques con las embarcaciones produzcan averías de importancia en el cuerpo de la boya.

Que es conveniente, como lo propone la Dirección General de Obras Hidráulicas que la construcción de las expresadas defensas se lleve a cabo administrativamente, utilizando los elementos de que dispone la aludida Comisión.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para proceder a su ejecución, administrativamente, dentro del precio unitario para cada boya de ($219,60 m/n) doscientos diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, debiendo, en cuanto a la adquisición de los materiales que se requieran, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º El gasto total de ($ 17.568 m/n) diez y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional que se autoriza por el presente decreto, se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1º, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Permiso para extraer arena del río Paraná siempre que no perjudique a la navegación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Expediente 3445-M-912. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por la Municipalidad de Baradero, requiriendo la autorización para extraer arena del banco «El Bachicha», situado en la margen derecha del Río Paraná y la isla de San Pedro, en jurisdicción de esa Provincia.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de arena que la Municipalidad mencionada proyecta efectuar en el paraje indicado, no perjudicará a la navegación ni modificará al régimen hidráulico del expresado río, siendo conveniente que los trabajos de extracción se practiquen en los lugares donde la profundidad sea inferior a 21 pies, bajo el cero local, a fin de no obstaculizar el tráfico de las embarcaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas —Permiso para extraer arena del río Paraná siempre que no perjudique a la navegación.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Expediente 2558-M-912. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires eleva a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1909, el presente expediente iniciado por la Intendencia Municipal de San Pedro, solicitando permiso para extraer arena del Río Paraná.

Y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo establecido en el decreto antes citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de arena en el Río Paraná, en los puntos indicados en el plano que se acompaña por la Municipalidad recurrente, no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico del expresado río.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Permiso a la Sociedad Puerto de San Nicolás para construir dos muelles canaletas sobre el río Paraná.

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Expediente 2999-P-1912. — Visto este expediente, por el que la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás, solicita autorización para construir dos muelles canaletas, sobre la margen del Río Paraná, de acuerdo con los planos acompañados.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita la mencionada Sociedad, para construir dos muelles canaletas en la zona del expresado puerto, de conformidad con los planos adjuntos que se aprueban, y bajo las siguientes condiciones:

1º El permiso que se concede, es con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo ordenar el retiro en cualquier momento de las instalaciones, sin que por ello, tenga la Sociedad recurrente derecho alguno a reclamo o indemnización, debiendo entender en cuanto a su habilitación y explotación el Ministerio de Hacienda.

2º Queda entendido que para el retiro de las referidas instalaciones, será suficiente una orden del Poder Ejecutivo, que será cumplida dentro del plazo prudencial que se le fije al efecto, bajo pena de que si así no lo hiciere, será efectuado por el Gobierno, quedando los materiales a su beneficio.

3º El muelle será construído, de acuerdo con el plano que se acompañá, debiendo dar aviso a la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día que piense dar comienzo a las obras, y con la anticipación necesaria, a fin de que ésta ordene las inspecciones que crea oportunas.

4º El Poder Ejecutivo podrá utilizar los expresados muelles, como si fueran de propiedad fiscal, para el embarque y desembarque de inmigrantes, tropas, materiales de guerra y operaciones en general, con sus barcos.

5º La Sociedad recurrente queda sometida a todas las exigencias aduaneras, patentes e impuestos vigentes, o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Aprobación de planos para la construcción de un puerto en Posadas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Expediente 2686-P-912. — Visto este expediente, por el que D. Juan Jonghi, concesionario para la construcción de un puerto en Posadas, en virtud de la Ley Nº 5970, presenta para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 10 de Febrero próximo pasado, los planos, cómputos métricos y presupuesto para su construcción.

Considerando, que según resulta de lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay observación que hacer a los planos correspondientes a Subprefectura, Resguardo y Depósito, formulando en cambio algunas, para los del muelle y generales de la 1ª y 2ª sección de dicho puerto, por lo que nada obsta

para aprobarlos con las modificaciones aconsejadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto acompañados, relativos a la construcción de un puerto en Posadas, de que es concesionario el Sr. Juan Jonghi, con las siguientes modificaciones:

1º Muelle de madera: — Su posición deberá ser modificada, como se indica en tinta colorada en el plano adjunto, para tener a su pie, la profundidad 2,50 metros, que no conviene disminuir; esta modificación, tiene por consecuencia, una pequeña variante en el terraplén de acceso. Modifícase la ensambladura propuesta para los pilotes, adoptando el tipo de junta plana, con dos hierros perfil número 30 y seis bulones de 1" 1/4. El muelle deberá ser dotado de amarraderos en forma de uñas o bitas, distanciadas entre sí, de unos 30 metros.

2º Terraplén de acceso: — El ancho de la calle, marcado de ocho metros en los planos, debe ser de 10 metros, compuesta de una calzada de 8 metros de ancho, limitada por dos cordones de vereda, dejando a ambos costados, una vereda de ochenta y cinco centímetros.

3º Depósito: — Deberá ser dotado de pescantes, según lo establece la Ley de concesión.

4º Escollera: — El concesionario presentará oportunamente a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, los planos de detalles de esta obra, así como del embarcadero de ganado, que prevé la ley.

5º Muelle de mampostería: en la 2ª Sección: — se deberá corregir la cota de coronamiento, que es + 6,90 que figura con + 6,50. Deben estudiarse las fundaciones de los muros y modificar el muro en seco, detrás de los mismos, en la forma que lo juzgue conveniente la Inspección de la obra. La unión de los muros con el terraplén, deberá ser debidamente protegida contra las erosiones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Provisión de material metálico para los galpones que posee en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Expediente 9121-F-911. — Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de material metálico, necesario en los trabajos de cierre y ventilación de los tres galpones que posee en la Dársena Sud; autorizados a efectuar administrativamente por Decreto de Febrero 10 ppdo., y considerando, que de las propuestas presentadas en esta licitación, la más económica y ventajosa es la de la casa Aníbal Longhi,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa Aníbal Longhi quien se compromete hacer la provisión del material metálico necesario para los trabajos de que se ha hecho referencia, por la suma de seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos, cuarenta y ocho centavos ($ 6.894,48 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Túnel de cargas para el F. C. Oeste

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Exp. 3983-F-1912.—Vistos los planos T. 336, T. 337 y T. 377, que eleva la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para su aprobación, demostrativos de las obras parciales de su túnel de cargas a construir, en virtud de la concesión que le fué acordada a aquella Empresa por Ley 7846, y

Considerando:

Que los primeros planos relativos a las modificaciones que se introdujeron en las cloacas colectoras de las calles Díaz Vélez y Laprida, han sido aprobados por la Dirección General de Obras de Salubridad y en cuanto al último plano citado, nada obsta para su aprobación, teniendo en cuenta, como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, que la Empresa citada y la de Otto, Francke y Cía., han llegado al arreglo propuesto por la Repartición, en lo que respecta a la cuota a fijarse para las dos concesiones.

Que por otra parte, las cotas de 3,46m y 9,71m, han sido fijadas de conformidad con las Leyes 6700, 6701 y 7846, sin afectar las obras del tranvía Anglo Argentino; habiendo firmado las dos Empresas los planos respectivos.

Que como lo indica la Dirección General de Ferrocarriles, la forma en que ha resuelto modificar su túnel la Empresa Otto, Francke y Cía., ejecutando dos túneles de simple vía, en vez de uno es más satisfactoria que la primitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos a que se ha hecho referencia y fíjase las cotas de rieles en el cruce de las calles Rivadavia y Entre Ríos, en la siguiente forma: 3.46m para la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y 9,71m para la Otto, Francke y Cía.

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles, recabará de la Empresa Otto, Francke y Cía., la presentación de los planos, relativos a las variantes que derivan de las cotas fijadas y del tipo de túnel nuevo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Cesión de terrenos para la construcción de una estación en el Ferrocarril Diamante a Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Exp. 3736-F-1912. — Visto el adjunto proyecto de contrato; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad referéndum, entre el director de la construcción del Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá y la Sociedad Limitada Establecimientos Argentinos Bovril, por el cual, ésta cede gratuitamente un terreno de 107 hectáreas, 98 áreas y 41 metros cuadrados, situado entre los kilómetros 29, 556, 90 y 62, 351, 60, destinado a la zona de vía y a una estación del mencionado ferrocarril, con la condición de que la dirección de las obras alambre por su cuenta, ambos costados de la vía y coloque las tranqueras que sean necesarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación del contrato para la adquisición de terrenos con destino al F. C. Deán Funes a Laguna Paiva.

Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

Exp. 3984-F-1912.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de contrato, celebrado ad referéndum, entre el Director de la construcción del ferrocarril de Deán Fúnes a Laguna Paiva, Ingeniero Enrique Boasi y el Sr. Santiago Lanteri, por el cual éste cede un terreno ubicado entre los kilómetros 264-320 y 267-340, cuya superficie es de 11 hectáreas, 93 áreas y 88 centiáreas, aproximadamente, al precio total de dos mil trescientos ochenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional, incluída la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional, como indemnización por la forma en que la vía corta al campo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Ubicación de una estación en la línea de Serrezuela a San Juan (F. C. Argentino del Norte.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Exp. 3987-E-912. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memorias descriptivas, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales se propone ubicar una estación en el kilómetro 477-820, en la línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se deja sin efecto la licitación para la provisión de tramos metálicos para el F. C. de Diamante a Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Exp. 3152-F-912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferro-

carriles, solicita se deje sin efecto la licitación pública, celebrada el 15 de Julio ppdo., para la provisión de dos tramos metálicos, con destino al Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá, en vista de que, dado el largo tiempo transcurrido desde esa fecha, a causa de las gestiones iniciadas para la venta de esta línea, se ha producido un alza considerable en los fletes, agravada en la actualidad con la última huelga de mineros, en Europa, lo que impide al adjudicatario de dicha provisión, D. Horacio Bustos Morón, mantener los precios de su propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la licitación de la referencia y procédase por la Dirección General de Contabilidad a devolver a los concurrentes a la misma, sus respectivos certificados de depósito.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Construcción de un edificio para pasajeros en la estación Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Exp. 3961-F-912. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, de acuerdo con los cuales se propone construir un edificio para pasajeros en su estación Concepción del Uruguay.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Instalación de vías provisionales para el servicio del Puerto de Quequén.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Exp. N° 3960. F. 1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos a la instalación de vías provisionales destinadas al servicio de construcción del Puerto Quequén.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia con sujeción a las prescripciones establecidas en los precedentes informes y siendo entendido que la aprobación de estas obras es con carácter precario.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Instalación de depósito de tracción en varias estaciones del Ferrocarril de Deán Funes a Laguna Paiva.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Exp. N 3313. F. 1912.—Vistos los planos y demás documentos relativos a la instalación de depósitos de tracción en las estaciones Laguna Paiva, Cañada de Luque y Seeber del ferrocarril en construcción de Deán Funes a Laguna Paiva, y

Considerando:

Que las instalaciones de que se trata son ampliatorias de las comprendidas en el proyecto de construcción de aquella línea y que fueron calculadas en noventa mil pesos oro.

Que ellas responden a satisfacer las exigencias futuras del servicio a fin de evitar los inconvenientes que ha producido la escasa dotación de elementos en otras líneas del Estado entregadas a explotación.

Que por otra parte el mayor gasto de doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos oro que importa dichas ampliaciones puede ser atendido con fondos de la Ley 6011, y para el cumplimiento de la cual se consigna una partida en la Ley de Presupuesto vigente.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y de Contabilidad, y teniendo en cuenta que la construcción de esta línea se ejecuta administrativamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos a que se ha hecho referencia así como el mayor gasto en que han sido calculadas las ampliaciones de que se trata y cuyo importe que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos oro se imputará a la Ley 6011, Anexo L, inciso 5, ítem 10 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Estación subterránea de trasbordo con el tranvía Anglo Argentino.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Exp. 936. F. 912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita la aprobación de los planos definitivos y de detalle de las obras de construcción de su estación subterránea de transbordo con el tranvía Anglo Argentino en la Plaza Once de Septiembre.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos de la referencia presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos, Aires debiendo ésta presentar detalles en lo que se relaciona con la parte en cemento armado; y en cuanto al coronamiento del muro de la esquina Pueyrredón y Rivadavia deberá quedar a la altura del nivel del suelo, quedando autorizada para dar comienzo a los trabajos en la Plaza Once de Septiembre en su estación de transbordo y de sus vías de acceso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de elementos de transporte para las obras de riego en Patagones.

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Exp. 4027 I/912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que encontrándose sobre el terreno el personal de la Comisión de Estudios de riego en Patagones impedido de activar los trabajos por la carencia de elementos de transporte, resolvió adquirirlos directamente con el fin de evitar demoras en su provisión y los consiguientes perjuicios al servicio, que ya se notaban por no existir en la localidad medios particulares para poder hacerlo, por cuyo motivo solicita se apruebe el procedimiento seguido y se disponga el pago de las facturas correspondientes, cuyo importe en total alcanza a la cantidad de mil seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que si bien las compras aludidas se han realizado sin llenar los requisitos de las licitaciones privadas, ellas se han efectuado, sin embargo, conforme a presupuestos previos y en base a precios más económicos, por lo que no habría inconveniente en autorizar el gasto efectuado; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al disponer la compra directa de los elementos de transporte de que se trata con destino a la Comisión de Estudios de riego de Patagones, en las casas y por los precios que se indican a continuación.

De la casa Tito Menoci y Cía, un gato o crique para pesos hasta dos toneladas, por $ 32.00 m/n.

De la casa Auñon y Cía., guarniciones para seis animales, de tiro completo y reforzadas, por $ 165.00.

De la casa Domingo Nocetti y Cía, una chata para transporte de peso hasta de 4.000 Kgs. y dos carros aguadores con estanques de 800 litros cada uno sobre cuatro ruedas y accesorios, $ 1.450.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán al Anexo L inciso 5°, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente (Estudios y obras-Ley número 6546).

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Licencia a un empleado

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Exp. 4309. O. 912. Vista la adjunta solicitud de licencia; y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Concédese al Encargado de libros de las obras de riego en Luján en la Provincia de San Luis, D. Juan Olivella, la licencia de cuatro meses que solicita para ausentarse del país, en las condiciones que establece el Art. 11 del Decreto Reglamentario del personal del Ministerio de 26 de Octubre de 1911, o sea sin goce de sueldo.

Publíquese, comuníquese tómese razón por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y fecho, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1912

Boletín Judicial	$	827 —
Boletín Oficial	»	409 20
	$	1236 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3281

Buenos Aires, Junio 10 de 1912.

LICENCIA. — MATRIMONIO.

Licencia:
Capital Federal, Junio 8 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Concédese veinte días de licencia para permanecer en esta Capital y trasladarse Catraló (F. C. O.), al Capitán D. León Luis Lohezic, de la Compañía de Archivistas y Ciclistas.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. - VÉLEZ.

Matrimonio:
Capital Federal, Junio 7 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente D. Emiliano de Obando, del G. 3, el permiso que solicita para contrar matrimonio con la señorita Lucinda de Jesús Sánchez Bazán, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesino los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2ª Parte
Boletín Militar

Nº 684.

Buens Aires, Junio 10 de 1912.

DISPONIENDO QUE EN LAS LISTAS DE REVISTA QUE SE ELEVAN A LA III DIVISIÓN DEL G. M. SE CONSIGNE EL DISTRITO DE PROCEDENCIA Y NÚMERO DE MATRÍCULA DE LOS CONSCRIPTOS. — DISPONIENDO QUE LOS NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS, ARTESANOS ETC., SERÁN CON LA FECHA DEL S. D. QUE LOS OTORGUE.

Disponiendo que en las listas de revista que se elevan a la III División del G. M. se consigne al Distrito de procedencia y número de matrícula de los conscriptos:

Capital Federal Junio 7 de 1912.—Siendo necesario para completar antecedentes y a los efectos del mejor control en las anotaciones de servicio de los conscriptos que se incorporan anualmente a las filas del Ejército, que las listas de revista que los cuerpos y reparticiones envían a la III División del Gabinete Militar, en cumplimiento a lo determinado en la S. R. de fecha 12 de Noviembre de 1907, (Boletín Militar N 76- segunda parte), contengan por una sola vez cuando se produzcan altas de conscriptos, el Distrito de procedencia de los mismos y su número de matrícula,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En las listas de revista que los cuerpos y Reparticiones del Ejército elevan con destino a la III Division del Gabinete Militar, de conformidad a lo establecido en la S. R. de fecha 12 de Noviembre de 1907 (Boletín Militar Nº 76, segunda parte), se consignará por una sola vez en cada incorporación, el Distrito de procedencia y número de matrícula de los conscriptos dados de alta en los Cuerpos y Reparticiones respectivas.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Disponiendo que los nombramientos de empleados, artesanos, etc., serán con fecha del S. R. que los otorgue:

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.—Habiendo observado el subscripto que con frecuencia se elevan propuestas de empleados artesanos, etc., solicitándose su nombramiento con anterioridad a su fecha, se hace saber a los S. S, jefes de Reparticiones, Institutos y Cuerpos, que todos los nombramientos serán con la fecha del S D. que los otorgue, no acordándose anterioridad alguna salvo cuando se trate de especialistas que sea necesario tomar a prueba, lo que podrá hacerse previa autorización del Ministerio.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3282

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

FIJANDO LA DURACIÓN DE LOS DIVERSOS PERÍODOS DE INSTRUCCIÓN. — DISPONIENDO QUE LA SECCIÓN CONDUCTORES DE LOS CUERPOS DE INGENIEROS, SE CONSTITUYA COMO 3ª SECCIÓN DE LA 1ª COMPAÑÍA DE ZAPADORES PONTONEROS.—PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN PENAL. — ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.

Fijando la duracción de los diversos períodos de instrucción:

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.—Debiendo fijarse la duración de los diversos períodos de instrucción en el corriente año,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La duración de los períodos de instrucción, en el corriente año, serán las siguientes, para todas las armas:

a) Escuela del recluta, 16 semanas.
b) Escuela de Compañía, Escuadrón, Batería, 20 semanas.
c) Escuela de Batallón, Grupo, 2 semanas.
d) Escuela de Regimiento 2 semanas.
e) Para marchas de entrenamientos y maniobras, 4 semanas

2º Los Comandos de Regiones Militares determinarán para las suyas respectivas las fechas que abarca cada período, de instrucción; de acuerdo con la duración establecida.

3º Al final de cada período, se pasarán las inspecciones reglamentarias, no debiendo para ello interrumpirse la instrucción del período siguiente.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Disponiendo que la Sección Conductores de los Cuerpos de Ingenieros se constituya como 3ª Sección de la 1ª Compañía de Zapadores Pontoneros:

Capital Federal, Junio 8 de 1912.—Vista la nota que antecede de la Inspección de Ingenieros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por el presente año, la Sección Conductores de los Cuerpos de Ingenieros se constituirá como 3ª Sección de la 1ª Compañía de Zapadores Pontoneros, a la que se le asignará el personal de tropa proporcionado al efectivo de que dispone el Batallón.

2º La instrucción de Infantería de la Sección Conductores se hará en común con la Compañía, debiendo en su tiempo oportuno, efectuar independientemente la que corresponda a sus servicios y según lo determinado en las Normas para la Instrucción de los Cuerpos de Ingenieros, aprobada por Resolución de fecha Enero 24 ppdo. (Boletín Militar No 651 2o Part).

3º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Prescripción de acción penal:

Por Resolución de fecha 27 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Cabo Doroteo Cueva, del Regimiento 2 de Artillería Montada, inculpado de la pérdida del Machete No 436 con fecha 26 de Mayo de 1908 según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591 Inciso 5o del Código de Justicia Militar.

Elevación de causa a plenario.

Por Resolución de fecha 3 de Junio de 1912 se eleva a plenario ante el Consejo de Guera Permanente para Tropa que actúa en la ciudad de Córdoba, la causa ins-

truída al conscripto Pedro Funes, perteneciente al R. 15 acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el comando de la 4ª Región, disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de la ciudad de Córdoba a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 31 de Mayo de 1912 se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto Martín Maddix, perteneciente al R. 5, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 2ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de esta Capital, a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02989-P-912. — Mayo 31 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Diciembre ppdo., a las 3,30 a. m. en circunstancias que el tren de carga 820, se hallaba estacionado en la vía principal de la estación ubicada en el kilómetro 340, de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, fué embestido por el de igual clase, Nº 822, cuyo maquinista hizo caso omiso de las señales a peligro.

Que las señales fueron colocadas en esa forma por el guarda A. Novas, del primero de los citados trenes, pués el personal de la estación, las había dejado abandonadas y sin luz, dando entrada a los trenes del Norte; hecho que pone de manifiesto una gran negligencia, tanto más culpable si se tiene en cuenta que el semáforo local era la única instalación que existía.

Que los tres empleados culpables, auxiliar de servicio José Alderete, cambista Nicolás Quiroz y maquinista Pedro Baldani; han sido castigado con multa de 2, 5 y 51 pesos respectivamente, cantidad ésta última correspondiente a la prima del cuarto trimestre de 1911.

Considerando:

Que si bién la falta cometida por Pedro Baldani, es de los que reviste mayor gravedad, la forma en que se desarrollaron los sucesos y el hecho de correr con vía libre, sin observación alguna, atenúa su responsabilidad por lo que debe tenerse como suficiente, la pena ya impuesta.

Que respecto a los otros dos culpables, no sucede lo mismo, siendo hasta cierto punto inexplicable el olvido de los deberes en que incurrieron y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Vía y Obras, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que en gran parte de las estaciones de la Empresa, las señales se efectúan difícilmente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, proceda a imponer mayor castigo a los empleados auxiliar José Alderete y cambista Nicolás Quiroz; y llamarle muy seriamente la atención sobre la manera deficiente con que son manejadas las señales en casi todas sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone	José D. Andrea	Martes, jueves y sábados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sábados de 4 a 7 p. m.
2ª	Lorena 538			Florencio Lanús	Ludovico Morando	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	[illegible] 725			José R. Claypole	José F. Cancela	Lunes, miércoles y sábados de 9 a 12 a. m.	Lunes, miércoles y sábados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Garzón	S. Guaglianone		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Ordóñez	Fernando L. Villafañe	Lunes, miércoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1970	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualotti	Enrique Podestá	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2075			Juan G. Ballesteros	Víctor Stella	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Manzo	Celestino Peverelli	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, martes, jueves y sábado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, martes, jueves y sábado de 8 a 10 a. m.		Francisco Cella	Martes, viernes y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sábados de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurst 465	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego	José Cavagnaro	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armenia 3051	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Juan Fortiglia	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13ª	Charcas 537	Lunes, miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, jueves y sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares	Santiago Beretta	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas	José R. Campos	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1677			Juan A. Prádere	Horacio Astorga		
16ª	Humberto 1º 1080	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui	Miguel Moliguano	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Pablo Barrere	Gabriel Pravas		
18ª	Independenc. 1140	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova	José Vignoli		
19ª	Av. del Valle 1662	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Azeliz	Martes, jueves y sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	[illegible] 1083			Enrique J. Meinke	Eliseo Vatuone	Lunes, martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, martes y viernes, de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125			Guillermo C. Pasman	A. Corti Real	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Salvarán	Carlos Falchi	Martes y sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Sarmiento 2376			Hugo Sinistri	Adolfo P. Capelle	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 2958			Dermidio Latorre	Bartolomé Spotorno		
25ª	R. Falcón 2260	Lunes, miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Ortiz	José Riglos	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			José J. Massia	Julio Alvarez		
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar	José Sabino	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28ª	Venezuela 3058	Martes, jueves y sábados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Weber	Luis Sueldo Llanos	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Núñez 263	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde	Genaro Oneto	Lunes y viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 3 á 10 p. m.
31ª	Yatay 828	Lunes, martes y jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, martes y jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Rajas	Juan A. Vanclai		
32ª	I. la Católica 1851	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández	Juan A. Gimós	Martes y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1911).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 868. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Samuel B. Hale Compañía Limitada
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1912.
2º Distribución de Utilidades.
ber vencido el periodo de dos años por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y Suplente Síndico fijando su remuneración.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1912. — El Directorio.

1º Junio—Nº 462-v-17 junio.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 20 de Junio de 1912, que tendrá lugar en su local, calle Maipú 234, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del 5º ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1912
2º Lectura de la Memoria del Directorio e informes sobre el estado actual de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 19 de Junio, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — El Secretario.

5 Junio—Nº 483-v-19 junio.

«La Salamanca»
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
Avenida de Mayo 968
2ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 del corriente, a las 5 de la tarde, en el local social.

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1911-1912.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. José Chillado, Ricardo Oneto y Juan Robbio, que terminan su mandato.
3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. José R. de Elizalde y Francisco González.
4º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los salientes, Sres. Enrique J. Alsina y Carlos A. Quesada.
5º Designación de los señores Accionistas que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Nota: Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda (Estatutos Art. 19). — Buenos Aires, Junio 6 de 1912. — El Presidente, José Chillado.

6 de Junio—Nº 491-v-22 junio.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Junio próximo, a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación del Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 6 de 1912. — El secretario, W. Dierks.

7 Junio—Nº 496-v-15 junio.

«Estancias Lechiquingan Ltda.»
Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará en el Escritorio de los Señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre Nº 427, el día 15 de Junio próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de un director, en reemplazo del señor G. Scott.
2º Reintegración del Capital Social, mediante pago a los Accionistas de una suma, a determinarse por la Asamblea.
3º Proyecto de arrendamiento del campo.

Nota: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. — El Presidente.

29 Mayo—Nº 437-v-15 junio.

La Compañía Estancia «Buena Vista»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio, a las tres de la tarde, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 441, escritorio 34, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1912.
3º Distribución de las utilidades.—Buenos Aires, Junio de 1912.—El Director.

10 Junio.—Nº 513-v-25 junio.

Patronato de la infancia
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 19 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce número 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.
2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.
3º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.
4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el nuevo período.

Buenos Aires, Junio 12 de 1912.—Alberto Meyer Arana, secretario.

12 Junio.—Nº 517-v-19 junio.

El Oso
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia Nº 1086, altos, a efecto de discutir la siguiente

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

El depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia Nº 1086; en caso que estén depositadas ya en algún Banco, basta el certificado respectivo.—Buenos Aires, 6 de Junio de 1912.—El Directorio.

12 Junio—Nº 518-v-28 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

PLAZA DE MAYO. — FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n — Capital Suscripto y Realizado $ 3.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir				2000000 —
Caja				
Existencia en Tesorería	50432 05	2001398 17		
íd. en los Bancos	43252 41	5909460 34	93684 46	7910858 51
Corresponsales			571015 29	
Cartera			277175 59	22804368 24
Deudores			294270 50	9600214 77
Títulos y Valores			44183 —	74380 44
Bienes Raíces				1210610 —
Muebles é Instalaciones				1000 —
Metalización				2217527 05
Cuenta de Orden y Diversos			30101 10	1296042 68
Dividendo Provisorio				317647 06
			1310429 94	47432648 75
Depósitos:				
Títulos a Custodia	819230 —	11548465 40		
Títulos en Garantía	133450 —	2962420 —	952680 —	14510885 40
Valores a Cobrar por Cuenta	174454 45	1501556 32		
Obligaciones en Garantía		480838 85	174454 45	1982395 17
			2437564 39	63925929 32
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Previsión				1500000 —
Fondo de Auxilio para Empleados				67779 86
Acreedores:				
Depósitos: a la vista	67085 99	21511060 02		
íd. a plazo en general	213179 83	15351429 06	280265 82	36862489 08
Metalización			976684 03	
Cuenta de Orden y Diversos			53480 09	2802379 81
			1310429 94	47432648 75
Depositantes de:				
Títulos a Custodia	819230 —	11548465 40		
Títulos en Garantía	133450 —	2962420 —	952680 —	14510885 40
Valores a Cobrar por Cuenta	174454 45	1501556 32		
Obligaciones en Garantía		480838 85	174454 45	1982395 17
			2437564 39	63925929 32

Miguel Camuyrano, vicepresidente. — Manfredo Manfredi, gerente interino. — Pedro Giudice, contador. — Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (hijo),* Jefe. N. 552-v-15 junio.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1° de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—N° 87-v-28 junio.

Mercado de cereales a término de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria
Segunda convocatoria

De acuerdo con los Arts. 46 y 47 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el día 19 de Junio corriente, a las 2.30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2° Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Junio 4 de 1912. — El Presidente.

5 Junio—N° 484-v-15 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio corriente, en el local de la Sociedad, 682 Bartolomé Mitre, a las 3 p. m.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2° Elegir dos Directores, en reemplazo de los Sres. Carlos T. Becu y Ricardo Fernández, que han sido sorteados; elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3° Aclaración del Art. 6 de los Estatutos.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Se previene a los Sres. Accionistas, que deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1912. — El Secretario.

30 Mayo—N° 450-v-20 junio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 11 de la noche, en el local social, Sarmiento y Medrano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Anual y Balance General correspondiente al 2º Ejercicio económico vencido el 30 de Abril de 1912.

2º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Pedro Irigoyen, Fernando Lariondo, Juan Ctherry, Juan Aramburú y Lorenzo Destoc, que dieron término a su mandato.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Luis Salimbene y Pedro Juanto.

4º Elección de Síndico y suplente, en reemplazo de los Sres. Alejandro Adamson y Pedro Dorhagaray, que terminan su mandato.

Se advierte a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convotatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea. — Pedro Irigoyen, Presidente. — Fernando Larronde, secretario.

7 Junio—Nº 497-v-24 junio.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día de 17 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1911 y distribución de las utilidades.

2° Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Molas, fallecido.

3° Elección de un síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Directorio.

31 Mayo—N° 461-v-17 junio.

Sociedad Anónima

EL CENIT

Compañía de Seguros — Florida 377

Autorizada por Decretos de 26 de Agosto 1909 y 28 de Julio 1910

Capital autorizado	$ 2.000.000
» subcrito	» 400.000
Art. 42 de los Estatuto	» 50.000
Capital realizado	» 121.800

3er BALANCE TRIMESTRAL DEL 2º EJERCICIO

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	278200 —
Art. 42 de los estatutos	50000 —
Caja y bancos	26453 82
Gastos de instalación	4556 01
Muebles y útiles	14118 —
Agencia general secc. vida	15624 44
Indemnizaciones accidentes del trabajo	3357 70
Comisiones secc. vida	42294 66
» » Accidentes	7016 91
» » Granizo	16746 42
» » Incendio	100 37
Sección vida y accidente	30000 —
Obligaciones a cobrar	249 —
Comisiones descontadas	9512 28
Cuentas corrientes	1787 19
Reconocimientos médicos	1480 —
Anulaciones	411 87
Reducciones	160 —
Siniestros Granizo	123828 78
Agencia general del Rosario	1877 15
Gastos agencia General »	1275 —
» » » sección vida	1413 20
Gastos varios cunetas del mayor	26544 40
» Granizo » » »	17086 82
	2224094 02

HABER	$ m/n
Capital	20000000 —
Primas seguros vida	64642 40
» » Accidentes	20447 86
» » Granizo	86341 04
» » Incendio	491 50
Agentes granizo	8976 64
Intereses y descuentos	4714 11
Garantía de alquileres	800 —
Derechos de pólizas	1366 55
Gastos tasaciones granizo	1768 25
Ganáncias y perdidas	388 25
Reserva matemática secc vida	2451 96
» de previsión » »	14061 80
» » » » Infortnos	8352 —
Fondos de acumulación de asegurados sección vida	8612 42
Fondo siniestros en trámite secc. infortunios	79 23
	2224094 02

Marcos C. Agrelo, contador.—Rafael Cutó tesorero—Ezequiel della Serna, presidente.—V. Bueno, G. F. Risso, Sindico.—Alberto Isla, gerente.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 526-v-15 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
370 Bartolomé Mitre 370

Se avisa a los Sres. accionistas de este Banco, que desde la fecha se abona el saldo del dividendo de 13 por ciento, correspondiente al 25º ejercicio. — Buenos Aires, Junio 10 de 1912. — El Secretario.

11 Junio—Nº 514-v-17 junio.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CALLE CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	oro sellado	Moneda legal
Inversión de Capital	5122252 51	14012633 42
Caja y Bancos	622280 39	100322 03
Varios saldos deudores	330230 46	1821823 96
Cuentas pagadas adelantadas		37684 03
Materiales	172391 47	33162 49
Fondo de Amortización	58150 83	
	6305305 66	16005625 93
Conversión a 44		2445128 17
	6305305 66	18450754 10
PASIVO		
Capital autorizado:		
50000 Acciones a $ m/n 500		25000000 —
Capital suscrioto:		
30370 Acciones a $ m/n 500		15185000 —
Empréstito Obligaciones:		
5 % interés y 1 % Amortización	5157280 80	
Varios saldos acreedores	72168 46	1887051 89
Fondo de Reserva		205594 78
Fondo Especial de Renovaciones		258498 84
Ganancias y Pérdidas		914608 59
	5229449 26	18450754 10
Conversión a 44	1075856 40	
	6305305 66	18450754 10

E. Wilhelms, contador. — C. E. D'Ornellas, gerente. — J. L. Browne, síndico

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe. N. 544-v-15 jun o.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

DOMICILIO: BARTOLOMÉ MITRE 427

Estatutos aprobados por el Gobierno Nacional 31 de Octubre de 1905

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado $ 500.000 oro m/l

Balance General 31 Octubre de 1911

Balance aprobado sin modificación en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 15 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Propiedades, Concesiones, etc.		249454 05
Edificios		221122 40
Maquinaria		120930 24
Construcciones Varias		47680 61
Hacienda, Utiles, Vehículos, etc.:		
Hacienda Caballar	2110 —	
Hacienda Vacuna	2290 —	
Utiles	4473 —	
Vehículos	2000 —	
Carbón	150 —	
Leña	52 —	
Ladrillos	300 —	11375 —
Varios Deudores		3305 28
Varios Deudores á Plazos		2785 56
Varios en Suspenso		2488 44
Chacra		638 59
Bancos y Caja á saber:		
Banco de Londres y Río de la Plata	72 18	
» Británico Rosario	128 19	
Caja	108 67	309 04
		660089 21
PASIVO		
Hipoteca $ 35.000 oro		79545 45
Varios Acreedores		25389 56
Suspenso		357 54
Reserva		34855 18
Fondo de Previsión		19941 48
Capital		500000 —
		660089 21

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, AÑO HASTA OCTUBRE 31 DE 1911

DEBE		$ m/n	$ m/n
A Desvíos			1584 82
» Intereses			6927 42
» Seguros			2032 29
Explotación á saber:			
Hacienda Caballar		325 —	
» Vacuna		495 —	
Pasto		329 12	
Jornales		4782 40	
Sueldos		11540 —	
Carbón		652 35	
Chacra		747 60	
Gastos Generales		807 05	
		19678 52	
HABER			
Almacenaje	$ 504 60		
Alquileres	» 766 —		
Balanza	» 2437 02		
Estiva	» 5963 12		
Canaleta	» 2006 73	11677 51	8001 01
			18545 54
Por saldo del ejercicio anterior		9433 11	
Menos porcentaje á síndico y empleados		554 65	8878 47
» Reserva, pérdida transferida			9667 07
			18545 54

Informe del Síndico

Rosario de Santa Fe, Febrero 27 de 1912.

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima EMBARCADERO ESCOCÉS:

Por la presente certifico que he examinado y comprobado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de esa Sociedad correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre del año 1911, con los libros respectivos, los que en mi opinión están conformes y habiendo también leído la Memoria que os presenta el Directorio, aconsejo la aprobación de la misma y de las cuentas. — J. Herbert Greene, síndico.

J. Martín M. ....presidente. — Hugo Wilson, secretario. — J. Herbert Greene, síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 550-v-15 junio.

COMPAÑIA NORTHERN CAMPS LIMITADA

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre N.º 427

Autorizada por el Juez de Comercio el 22 de Septiembre de 1908

Capital autorizado — acc. preferidas £ 25000
id id id ordinarias £ 155000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Propiedad	1940049 87
Varios deudores	414879 15
Caja y banco (Londres)	12418 83
ídem (Sud-américa)	89713 86
Accionistas	114 54
	2457176 25

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado (acciones preferidas)	286363 64
Capital subscripto e integrado (acciones ordinarias)	1546478 18
Cuenta reserva	558544 97
Varios acreedores	28568 30
Ganancias y pérdidas	37221 16
	2457176 25

Buenos Aires, Junio 5 de 1912.

p. pº Northern Camps Ltda. F. D. Robertson.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 555-v-15 junio.

ED. KUMMER

Sociedad por Acciones

Casa Matriz - Bettlach - (Suiza)

Sucursal Buenos Aires - Suipacha 156

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Octubre de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Diciembre de 1911.

BALANCE GENERAL

del ejercicio comprendido entre el 1º de Junio de 1911 y el 30 de Abril de 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	4960 89
Mercaderías Generales	249271 60
Muebles y Utiles	4811 40
Obligaciones a Cobrar	23073 47
Deudores diversos	229838 89
	511956 25

PASIVO		$ m/n
Casa Matriz-Bettlach	Fcs 853619 37	388008 81
Acreedores diversos	» 78917 15	
	Mcs 6096 10	
	£stg 214-8-10	43796 14
Brand y Peroni en Liquidación.		41469 67
Obligaciones a Pagar		2305 74
Fondo de Previsión para Deudores Dudosos		21163 58
Ganancias y Pérdidas		15212 31
		511956 25

p. p ED. KUMMER S. A.—Juan Kummer, apoderado general. — Arturo Rossi Garibaldo, contador.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 547-v-15 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado........ $ 1.500.000 o/s
íd subscripto.......... » 917.000 »
íd realizado.......... » 907.610 »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		583000 —
Acciones iniciadores		56350 —
Accionistas		9390 —
Caja y bancos	4823 43	
Banco Español Córdoba, Cía. garantía		300000 —
Gastos iniciación y formación	36363 94	
Deudores varios	42763 92	
Bienes raíces, usinas y redes	2481614 54	215359 47
Varias cuentas	48971 95	
Conversión		635900 53
	2614537 78	1800000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital social		1500000 —
Obligaciones emitidas a oro 7 % p. a. intereses		300000 —
Varias cuentas	1169309 31	
Conversión	1445228 47	
	2614537 78	1800000 —

Alfredo Demarchi, presidente.—M. Herlitzka, director.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 554-v-15 junio.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA—BMÉ MITRE 399

CASA MATRIZ 7 PRINCES STREET, LONDRES E. C.

Capital autorizado £ 4.000.000 — Capital suscrito .. £ 3.000.000
Capital integrado » 1.800.000 — Fondo de reserva. » 2.000.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Bernardo de Irigoyen, Calle Santa Fe

BALANCE GENERAL MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, AL 31 DE MAYO DE 1912

ACTIVO	$ papel	$ oro	pesos papel	pesos oro
Caja				
Existencia en efectivo.........	44323167 50	13111920 50		
Depósitos en otros Bancos	3619264 31	48100 70		
Bancos asociados al Clearing...	7114109 56	3079635 24	55056541 37	16239656 44
Préstamos..................			98556168 89	3448505 54
Valores a Cobrar..................			13602058 89	5026211 75
Metalización..................				1359576 74
Diversas Cuentas..................			725626 30	607173 50
			167940395 45	26681123 97
PASIVO				
Capital				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina..........				4250000 —
Bancos asociados al Clearing, per contra..................			7114109 56	3079635 24
Depósitos..................			139746888 63	6557307 80
Varios clientes por Valores a Cobrar, per contra..................			13602058 89	5026211 75
Metalización..................			3089947 18	
Diversas cuentas..................			4387391 19	7767969 18
			167940395 45	26681123 97

Buenos Aires, 8 de Junio de 1912.

Harry Scott, gerente.—...................., Jefe contador.

Buenos Aires, 12 de junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por t 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe. N. 553-v-15 junio.

Pedernales

Sociedad Anónima para la Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio 1912, a las 3 p. m., en la calle Reconquista Nº 20, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la continuación o disolución de la Sociedad, y en el último caso nombrar una o más personas como liquidadores.
3º Nombramiento del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, en el caso de no disolver la sociedad.
4º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la caja de la sociedad, Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Junio 8 de 1912. —El Vicepresidente.

Nº 511-v-27 junio.

«Banco Constructor Italo Argentino»

de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Lda.
Perú 321. Buenos Aires
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911.

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 18 de Junio de 1912.

De acuerdo con los Arts. 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el salón de la sociedad «Enfants de Beranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de 2 accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. Se recuerda a los Sres. accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar la tarjeta de entrada en la Gerencia, hasta 2 días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las Acciones y poderes que posean. — Buenos Aires, a 30 de Mayo de 1912. — J. Rezzano, presidente. — E. F. Torres, secretario.

31 Mayo—Nº 458-v-18 junio.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio de «Caras y Caretas», en sus sesiones de 29 de Mayo y 5 del corriente, ha resuelto emitir una nueva serie de treinta acciones. En consecuencia se invita a la subscripción de esa nueva serie de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º de los Estatutos que dá preferencia a los antiguos propietarios de la empresa. — Enrique Figueroa, secretario.

7 Junio—Nº 501-v-24 junio.

Instituto Biológico Argentino

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para que pudiera constituirse legalmente la Asamblea General Ordinaria de accionistas se convoca por segunda vez, a los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el 18 de Junio, a las 5 y 30 p. m., en el local del Instituto, Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio.
2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.
3º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Nota: de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y que ésta quedará constituida con cualquier número de accionistas que concurra. — Junio de 1912. — Instituto Biológico Argentino. — S. Dessy, director.

7 Junio—Nº 492-v-17 junio.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Antonio L. Agrelo, Lda.

Calle Corrientes 459

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, el lunes 17 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Elección por el término de dos años, de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Antonio L. Agrelo (hijo) y Ricardo Méndes Gonçalvez y de 2 Directores Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Pietranera y Pedro L. Moss, que han terminado su mandato.
2º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Rafael Lopez Agrelo y Dionisio V. Schóo, que han terminado su mandato.
3º Ratificación por la Asamblea General, de todos los actos practicados por el Directorio cesante, desde la terminación de su mandato, el 30 de Abril ppdo., hasta la fecha de la Asamblea.
4º Elección de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Nota: Art. 22. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

1º Junio—Nº 11-v-16 junio.

INVESTMENT TRUST CASSELS

Sociedad Anónima

Domicilio Legal, calle Florida 43, 1er. piso

Autorizada por el Superior Gobierno por decretos de 5 de Febrero de 1902 y 4 de Octubre de 1910

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria fecha 31 de Mayo de 1912

ACTIVO		oro sellado	Curso Legal
Caja			1927 91
Bancos, Depósitos en c/a corriente		10642 31	132235 33
Documentos descontados			47699 24
Inversiones Negocios		93647 12	
» Propiedades		41968 51	140045 17
» Sociedades Anónimas		13748 10	18250 —
» Hipotecarias			486400 —
Cédulas Nacionales (Valor nominal $ 60.000 m/n)			59612 44
Acciones de Ferrocarriles		4980 50	
» en Custodia		59700 —	
Seguros sobre la Vida		1096 —	
Deudores Varios			10170 —
Muebles			984 —
C/a Explotación Viñedo			8055 25
Cuenta Suspensa		1615 78	
Conversiones		362504 03	
		589902 35	905379 34
PASIVO			
Capital (autorizado	$ 800000		
» Menos, no emitido	» 400000	400000 —	
Fondo de Reserva		28158 —	
» de Previsión		15000 —	
Depositantes de Acciones		59700 —	
Cuenta Suspensa			11506 54
Banco de la Provincia de Mendoza			45000 —
Acreedores Varios		27614 94	25000 —
Conversiones			823872 80
Ganancias y Pérdidas		59429 41	
		589902 35	905379 34

Buenos Aires, 15 de Abril de 1912.

W. R. Cassels, presidente.—Rob. W. Cassels, tesorero.—James Marr, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 29 DE FEBRERO DE 1912

DEBE	Oro sellado	
Ejercicio 1911/1912		
Gastos Generales	1679 19	
» de Propiedades	817 09	
Inspección de Propiedades	150 78	2647 06
Saldo (Ganancias)		59429 41
		62076 47
HABER		
Saldo de utilidades ejercicio 1910/1911	55118 19	
Menos: Distribución autorizada por la Asamblea General fecha 24 de Marzo de 1911	31580 —	23538 19
Ejercicio 1911/1912		
Intereses y Dividendos	25115 46	
Alquileres	5309 92	
Negocios en Comandita (c/a intereses)	3995 —	
Documentos descontados	4088 10	
Terrenos del Puerto (Saldo)	29 80	38538 28
		62076 47

Buenos Aires, 15 de Abril de 1912.

W. R. Cassels, presidente—Rob. W. Cassels, tesorero—James Marr, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 548-v-15 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Junio, a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1912, y distribución de las utilidades.

2º Elección de 2 Directores y 1 suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Junio de 1912.—El Gerente.

13 Junio.—Nº 528-v-22 junio.

Euskal - Echea

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Euskal-Echea, de conformidad con su Reglamento, Art. 49, invita a sus socios activos, por segunda citación, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 8,30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria Administrativa.

Nombramiento de seis miembros de la Comisión Directiva, tres del Norte de Pirineo y tres del Sud, naturales o descendientes en reemplazo de los salientes, señores J. Pedro Passicot, Pedro Aguerre, Pedro Gorritepe, Antonio Larumbe, Antonio Irazú y Eusebio Mendizábal; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión del Presupuesto; de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la Comisión Revisora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.—Buenos Aires, Junio 14 de 1912.—Martín Errecaborde, presidente.—Tiburcio Bustinza, secretario.

Nº 536-v-28 junio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuesto local, Suipacha 269 el 28 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta, Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Adolfo G. Luro y Enrique de Uribe, salientes por terminación de período.

4º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. José María Gamas, Ernesto Echagüe y Martín Iraizoz, salientes por terminación de período.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54. de los Estatutos. — Adolfo G. Luro, Presidente: José R. Jaca, Director General. — 1º de Junio 1912.

3 Junio—Nº 473-v-28 junio.

CEREAL DEPOSIT COMPANY

Sociedad Anónima

CANGALLO 465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Febrero de 1911

BALANCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL PRIMER EJERCICIO

Practicado el 31 de Marzo de 1912

ACTIVO		MONEDA NACIONAL	
Acciones a subscribir, Series E, F, G, H, I, J		1200000 —	
Accionistas por acciones subscriptas			
Series A, B, C, y D	800000 —		
1a y 2a cuota paga de 10 %	160000 —	640000 —	1840000 —
Banco de la Nación Argentina			20054 09
» Anglo Sud-Americano			23595 05
» Español del Río de la Plata			8206 35
» de Italia y Río de la Plata			397 25
Caja			2958 77
Gastos Generales			28599 38
Mobiliario y Utiles			10668 26
Instalaciones			5834 35
Sueldos			78599 15
Patente Invención Wagón			300 —
Recibos Depósito seguro y Comisión para el cobro			12118 60
			2031331 25
PASIVO			
Capital			2000000 —
Entradas Varias			31331 25
			2031331 25

J. A. Goudge, presidente.—Pastor J. Fríes, director general.—Alberto Chaplin, contador. —Geo Murray, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 551-v-18 junio.

Compañía Anglo Argentina de Pesca

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 18 de Junio a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

5º Aprobar las bases de un convenio de venta del activo social, y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.—El Directorio.

30 Mayo.—Nº 443-v-18 junio.

«Banco del País»

Asamblea General Extraordinaria

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1912, a las 5 pasado meridiano, en el local del Banco San Martín 485.

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.

2º Nombramiento de nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones, o certificados de acciones, en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Junio 4 de 1912. — El Gerente.

4 Junio—Nº 480-v-20 junio.

Compañía Aerea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio a las 4 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 686 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 11 del corriente.

2º Aumento del capital social en 50.000 pesos moneda nacional, por emisión de 500 acciones ordinarias, valor nominal de $ 100 m/n cada una.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1912. — El Secretario.

Nº 490-v-28 junio.

Círculo de la Prensa

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 31, Inc. 4º de los Estatutos, se cita a los señores socios del Círculo de la Prensa, para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 25 de Junio del corriente año, a las 8 de la noche, en el local social, Sarmiento 431, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la resolución de la Inspección General de Sociedades Anónimas, en el expediente sobre reforma de los Estatutos.

2º Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea anterior.

3º Resolver sobre la situación del vocal tesorero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.—Luis Mitre, Vicepresidente 1º.—Tomás J. Izurzu, secretario.

13 Junio—Nº 519-v-24 junio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

1572—Perú—1572

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 64 y 65 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 8,30 p. m., en el local del Centro Naval, Florida 659, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración y aprobación de la memoria del 11 Ejercicio Social.

Elección de:

1 Vicepresidente 2º, por 2 años, vacante por renuncia.

5 Vocales titulares por 3 años.

1 Vocal titular por 2 años.

4 Vocales titulares por 1 año.

5 Vocales suplentes.

Junta de Síndicos.—Eduardo Munilla, Coronel presidente.—Juan F. Recalde, secretario.

14 Junio.—Nº 540-v-28 junio.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 376, el día viernes 28 del corriente, a las 2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital.

2º Modificación correspondiente de los Estatutos.

Las acciones deberán ser depositadas en la caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Las acciones se recibirán todos los días, de 1 a 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 13 de 1912.—El Secretario.

14 Junio.—Nº 541-v-28 junio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva, de fecha 6 de Mayo ppdo., se previene a los señores accionistas, que deberán efectuar el pago de las dos cuotas que faltan para integrar la 3a Serie, en el plazo más corto, fijado por el Art. 5º de los Estatutos.

Se resuelve asimismo, emitir la 4a Serie de acciones, en conformidad con lo prescripto por los Estatutos, quedando desde ya la suscripción abierta.—Buenos Aires, Junio 14 de 1912.—El Presidente.

14 Junio.—Nº 535-v-2 julio.

Club Mar del Plata

El día 18 del corriente mes de Junio, a las 4,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General del Club Mar del Plata, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del cuarto ejercicio e informe del síndico.

2º Autorizar al Directorio para adquirir una propiedad, para que sirva de alojamiento para el personal de servicio y enseres del Club.

3º Fijar el fondo de reserva del Club de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19, inciso 3º de los Estatutos y autorización al Directorio para la Administración de dicho fondo de reserva.

4º Nombramiento de Presidente y Vice, 1º y 2º, que terminan su mandato.

5º Nombramiento de siete vocales titulares en reemplazo de los señores Arturo D. Vatteone, Carlos Arias, Jacinto Peralta, Ramos, Carlos Lamarca, Ramón Idoyaga Molina, Jorge Drago Mi re, que terminaron su período y del señor José Luis Cantilo, que ha renunciado.

6º Nombramiento de cinco vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz, Arturo Seeber, Alberto Gowland y Gustavo Barreto, que terminaron su período y del señor Diógenes de Urquiza, que renunció.

7º Nombramiento de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el local calle San Martín Nº 42, en esta ciudad.— Arturo D. Vatteone, secretario.

Nota: Los apoderados de los socios accionistas deberán depositar su carta poder en la gerencia hasta el momento de entrar en la asamblea que deberán firmar al canjearla por una tarjeta de entrada a la asamblea.

12 Jnio.—Nº 521-v-18 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Sociedad anónima

De acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes (Viernes), a las 4 p. m., en el local de la Liga Defensa Comercial, Avenida de Mayo Nº 1190, primer piso, izquierda, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1911-1912, vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

Elección, por reemplazo de dos Directores Titulares y un Suplente.

Elección del Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1912.— El Secretario.

12 Junio—Nº 523-v-28 junio.

Tesoro Argentino

Sociedad anónima

829 Victoria 829

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio, a las 5 p. m., en el local social

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento completo del Directorio y designación de las autoridades, de acuerdo a las reformas de los Estatutos sociales.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones o recibos de cuotas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en el local social, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento. — El Directorio.

12 Junio—Nº 525-v-28 junio.

Sociedad Laurak Bat

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 del corriente, a las 9 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta y someter a la deliberación de la Asamblea el proyecto de la C. D., de la creación de un Conservatorio Euskaro.

2º Someter igualmente a la deliberación de la Asamblea, el proyecto de la fundación de una plaza Euskara.

14 Junio.—Nº 537-v-15 junio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, a las 5 p. m., en el local, Bartolomé Mitre y Esmeralda de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del balance e inventario general del negocio, y de las disposiciones tomadas por los señores accionistas, residentes en París.—Buenos Aires, Junio 13 de 1912.—El Presidente.

14 Junio.—Nº 538-v-28 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Por la presente, se convoca a los señores accionistas a la XXIII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307, el día domingo 23 de Junio, a las 9,30 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio, y propuesta sobre distribución de dividendo,

3º Elección del Presidente, de cuatro Consejales y de tres Suplentes, para formar el Consejo Directivo.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Distribución de las obligaciones Número 69 y 88, sorteadas en la sesión del Consejo Directivo del 9 de Mayo 1911.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia.—El Presidente.—El Secretario.

14 Junio.—Nº 539-v-22 junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Artículos Nos. 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en la Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.—El Gerente.

15 Junio.—Nº 543-v-2 agosto.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de conformidad a los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Florida 43, altos, el día miércoles 3 de Julio de 1912, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Avaluación de los bienes raíces de la Sociedad,

2º Proyecto de Emisión de Debentures, de conformidad a la Ley 8875.

3º Proyecto de una modificación en los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y subscribir el acta.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Junio 13 de 1912. — W. R. Cassels, presidente.

15 Junio.—Nº 594-v-3 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

666—Cangallo—666

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar en el local social, el día 5 de Julio próximo, a las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 14 de 1912.—El Directorio.

15 Junio.—Nº 546-v-3 julio.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

El Directorio y Síndico de esta Sociedad, por resolución de la fecha, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local social de la calle Defensa 557/61, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Para someter a su consideración y resolver el temperamento que deba adoptarse, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley Nº 4156.

2º Para designar tres Directores, en reemplazo de los señores Luis Pomes, Leopoldo Domato y Angel M. González.

3º Para considerar sobre el Inventario General y la investigación, practicados por resolución del Directorio.

Nota—Para concurrir a esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia, hasta el día 28 del corriente (artículo 11).—Buenos Aires, Junio 11 de 1912. —El Gerente.

15 Junio.—Nº 545-v-3 julio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Por desposición del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se hace saber a D. Rogelio Linares Villanueva, por el término de cinco días, que en el sumario instruído contra él ante el referido Departamento, se ha dictado la siguiente resolución:

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Imponer un apercibimiento a D. Rogelio Linares Villanueva, domiciliado Lavalle 3218, por las causas mencionadas.

2º Tome nota la división IV, pase a la Asesoría Legal para su notificación por cédula y publíquese. — José Penna. — Nicolás Lozano, El secretario.

v-21 junio.

Llámase a licitación pública, para la provisión en el corriente año, de placas de vidrio para vacuna. Pliego de condiciones, en la Secretaria Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán el 23 de Junio a las 2 p. m., en el despacho del Secretario y con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días contados desde el 20 del corriente, para la provision de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio a las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación, para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

v-21 junio.

Llámase a licitación, para la provisión de Combustibles, con destino a la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

v-21 junio.

Llámase a licitación para la provisión de forraje, con destino a la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 18 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Junio 9 de 1912.

v-18 junio.

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, con destino a las reparticiones, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 17 del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación, para la provisión y colocación del material necesario para la instalación de noventa y ocho clusters de dos lámparas incandescientes de filamento metálico, cada uno, en la calle Republiquetas, desde Cabildo a Blandengues, y Blandengues, desde Congreso hasta el límite del Municipio. Tendrá lugar el día 17 del corriente, a la 1,30 p. m. Planos y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol proveniente de los corralones Constitución 2000, y Santa Rosalía 1439 y 1512 al 1516 y el que levantan de la vía pública los carros del servicio Municipal. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de dos chatas, destinadas al servicio del Departamento de Obras Públicas. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

v-15 junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Antonia Ruiz de Maristany, en su carácter de viuda del ex Torrero de 1ª al servicio del Ministero de Marina, D. Agustín Maristany. — Buenos Aires, Junio 11 de 1912. — El Secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. María Luisa Güilpa de López, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Adolfo López. — Buenos Aires, Junio 12 de 1912. — El Secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Gumersinda F. de Fernández, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antonio Fernández. — Buenos Aires, Junio 11 de 1912. — El Secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Gamarra de Gamarra, por sí y en representación de su hijo menor José María Gamarra, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Gamarra. — Buenos Aires, Junio 11 de 1912. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Federica A. de Gerling, por sí y en representación de su hijo menor Armando Emilio Gerling, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Guillermo F. Gerling. — Buenos Aires, Junio 10 de 1912. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cristina Luján de Cruz, por sí y en representación de su hija menor, Hipólita Corina, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex jubilado D. Amaro Cruz.—Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Joaqina Lizazo de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores José Miguel y Florentino Ramírez; y Dª Polonia María Ramírez, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Lotería Nacional, don Luis Ramírez. — Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Cayetano Sposaro, en su carácter de padre del ex Telegrafista de Policía de la Capital, D. José Sposaro.

—Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Clotilde Ocampos de Comas, por si y en representación de sus hijos menores Julia María, Josefa Lucila, Angela Clotilde, Marta Elvira, José Juan, Lucio Gabriel, Cirila Paulina y Juan Andrés Comas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Telegrafista de Policía de la Capital, don José Andrés Comas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 Junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los menores Julio Alberto y Emma Antonia Granel, representados por la madre natural, Dª Ramona Cés, en su carácter de hijos naturales del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Benito Laureano Granel. — Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 Junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a D. Sebastián Giménez, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de once pesos cincuenta centavos ($ 11,50 m/n) moneda nacional, importe del saldo de las cantidades que cobró en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en su carácter de Cobrador Fiscal, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro—Crédito Argentino Interno 1909.—Leyes números 5559, 5681 y 6011.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 21 del corriente, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización, correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 282.800 moneda nacional, oro sellado valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring, Brothers y Cía., de Londres, hasta el 2 y 30 p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día siguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos. —Buenos Aires, Junio 10 de 1912. — El Secretario.

v-21 junio.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militare

Llámase a 2ª licitación pública hasta el 27 de Junio, para la construcción de un Cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares Cangallo 1.728, o al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m

Las propuestas se recibirán, y abrirán ant el Escribano Mayor de Gobierno, en la oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 27 de Junio a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-27 junio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar des de la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una Chalana sin nombre, encontrada en el Río de la Plata a la altura de San Isidro, la que se halla depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, siendo sus características las siguientes:

De casco de madera, con 9 curbas; popa cuadrada, teniendo cuatro toleteras, castillete a proa y a popa, con dos bancadas al centro y un cintón en ambos costados interiores; está pintada de blanco por fuera y plomo obscuro por dentro. Su estado es regular y consta de las siguientes dimensiones: Eslora 4,07 mt.; manga 1,07 mt. y puntal 0,36 cm.

Se previene que si dentro del término acordado, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. — Buenos Aires, Junio 1º de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-10 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.

b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.

c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.

d) 1.210.000 varillas de hierro I, Nº 3.

e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.

f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.

g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.

h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propues-

ta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Junio corriente, a las 3 p. m., para la provisión de 154 metros cúbicos de madera dura aserrada en sus cuatro caras, destinada a la ampliación de un muelle en el puerto de Colón, (Entre Ríos).

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas, (Casa de Gobierno, tercer piso), donde los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes.

v-27 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo a las 3 p. m., para l provisión de 664 toneladas de acero dulce en chapas, planchuelas, ángulo, barras re dondas y cuadradas, media caña y hierro Lo owmor, destinados al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán bajo so bre cerrado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora citados y serán abiertas por el Escribano General d Gobierno en presencia de los interesados

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de tres embarcaciones con motores de combustión interna, con destino a la navegación del Río Bermejo, de acuerdo c on el pliego de condiciones y demás documentos, que pueden adquirirse al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 m/n c/l), por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 3 de 1912.

v-7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2.. de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2.. de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-2.. Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología e Hidrología

Expediente-S-2074/912.—Buenos Aires, Junio 3 de 1912.—Visto el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Ampliar el Registro No. 529 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquen, agregándole que el objeto de la exploración es la busca de oro.—Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a Minas, a sus efectos.
E. Ermitte v-15 junio.

Territorio del Chubut

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. D-5327-910.-Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 4 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 20 de Julio de 1911, le fué concedido a D. José R. Davis, para explorar y catear sobre una zona aproximada de dos mil (2.000) hectáreas ubicada entre los siguientes límites: Al Norte el Río Chico; el Este y al Oeste, los límites homónimos del lote 28 del ensanche de la colonia destinada a familias de Sud Africa, en una extensión respectiva de ocho mil ochocientos cincuenta (8.850) metros y cinco mil ochocientos (5.800) metros, finalmente al Sud, una recta que une los extremos de los límites Este y Oeste citados. — Buenos Aires, Junio 13 de 1912. — Alfredo C. Birabén, secretario.

v-15 junio.

Territorio de Santa Cruz

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-3676-910.-Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 4 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Julio 20 de 1911, le fué concedido a D. Norberto B. Cobos, para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este Oeste, por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste, coincida con el vértice homónimo del lote 34 de la Sección D., del territorio mencionado. — Buenos Aires, Junio 12 de 1912. — Alfredo C. Birabén, secretario.

v-15 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 36.853

"Leober"

Junio 6 de 1912.—Beretervide y Leonardini.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-15 junio.

Acta Nº 30.536

«Diogenes»

Agosto 12 de 1910.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería, mondadientes y cintas cinematográficas, clase 80. (substituída).

v-20 junio.

Acta Nº 36.858

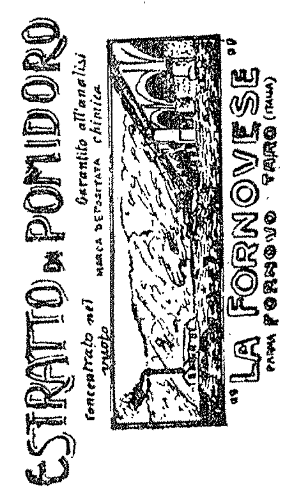




Junio 6 de 1912.—John Boyle y Company, Incorporated.—Artículos de las clases 44 a 55.

v-18 junio.

Acta Nº 36.900



Junio 11 de 1912.—Héctor Gatti.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-20 junio.

Acta Nº 36.926

Exóticos»

Junio 12 de 1912.—Francisco L. Sasso.—Artículos de la clase 59.

v-20 junio.

Acta Nº 36.912

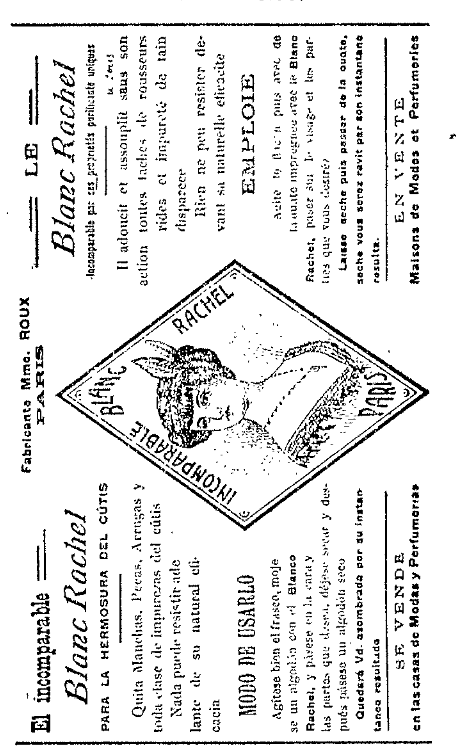


LA ITALIANA

Junio 12 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.

v-20 junio.

Acta Nº 36.769



Mayo 27 de 1912.—Margarita Dupuy de Roux.—Artículos de la clase 58.
v-18 junio.

Acta Nº 36.878





Junio 7 de 1912.—Lutz y Schulz.—Gemelos y anteojos para teatro, campo, marina y otros usos, clase 78.
v-18 junio.

Acta Nº 36.851

"Rodi"

Junio 6 de 1912.—José A. Rebora y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-15 junio.

Acta Nº 36.874

"Adamo"

Junio 7 de 1912.—Horacio y José Adamo.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-15 junio.

Acta Nº 36.890



Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra en general, clase 68.
v-18 junio.

Acta Nº 36.892





Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters.—Ginebra en general, clase 68.
v-18 junio.

Acta Nº 36.885

«Decotint»

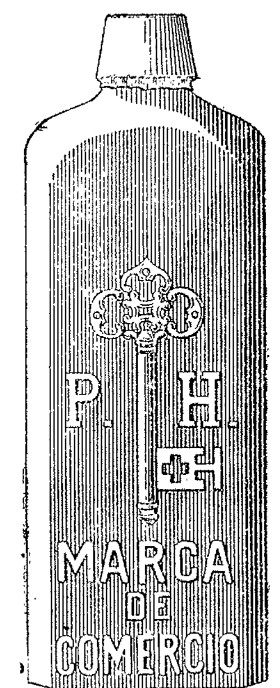
Junio 10 de 1912.—The Sherwin Williams Co.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-18 junio.

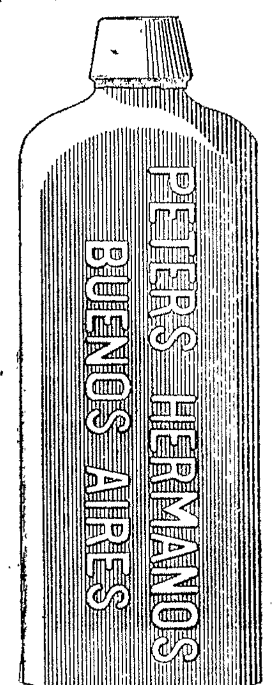
Acta Nº 36.886

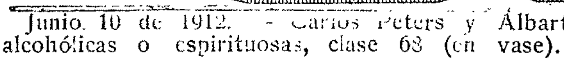
«Metalasite»

Junio 10 de 1912.—The Sherwin Williams Co.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-18 junio.

Acta Nº 36.894



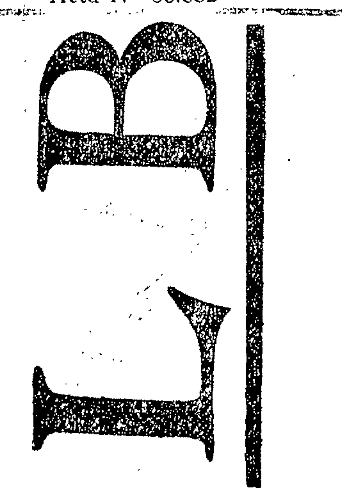




Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Albarto Peters.—Ginebra y otras bebidas alcohólicas o espirituosas, clase 68 (en vase).

v-18 junio.

Acta Nº 36.882



Junio 8 de 1912.—Henry Lucas. — Artículos de la clase 79.

v-18 junio.

Acta Nº 36.474

«Griffin»

Abril 26 de 1912. José Altieri.—Betunes, pomadas y preparados en gener para limpiar o conservar el calzado, clase 32 (substituída).

v-18 junio.

Acta Nº 36.888



LE FILM FRANCAIS

Junio 10 de 1912.—Sociedad General Cinematográfica Limitada.—Máquinas y cintas cinematográficas, clases 22 y 80.

v-18 junio.

Acta Nº 36.883

«Roma»

Junio 10 de 1912.—V. D. Caranci:—Artículos de la clase 74, periódicos y revistas, clase 72.

v-18 junio.

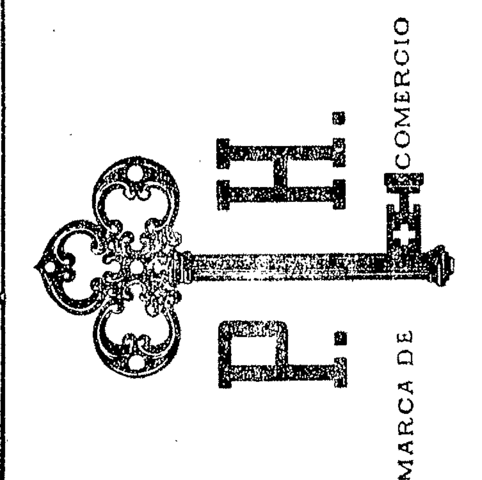
Acta Nº 36.884



Junio 10 de 1912.—Miguel V. Voglhut.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-18 junio.

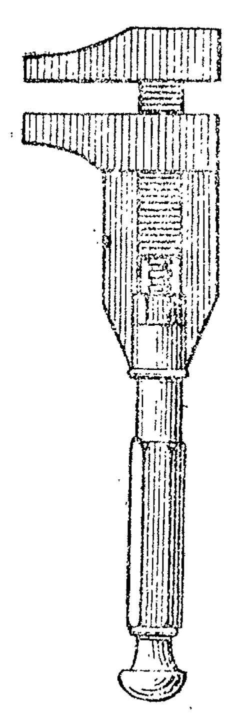
Acta Nº 36.893



Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Artículos de las clases 9, 12, 14, 32, 66, 67, 68, 69 y 70.

v-18 junio.

Acta Nº 36.889

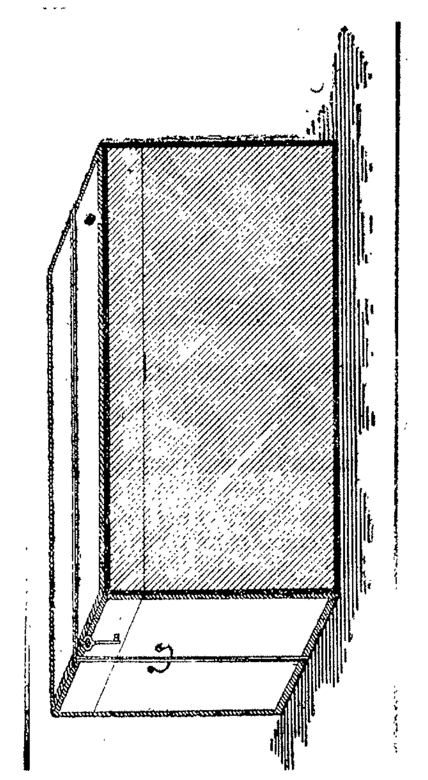


Llave Inglesa

Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Artículos de las clases 9, 12, 14, 32 y 66 a 70.

v-18 junio.

Acta Nº 36.891



Junio 10 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters.—Almidón en general, clase 70 (envase).

v-18 junio.

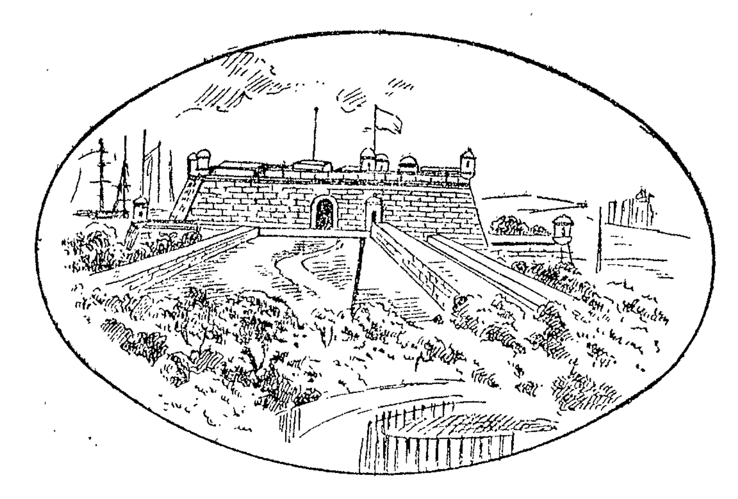
Acta Nº 36.887

«Castello»

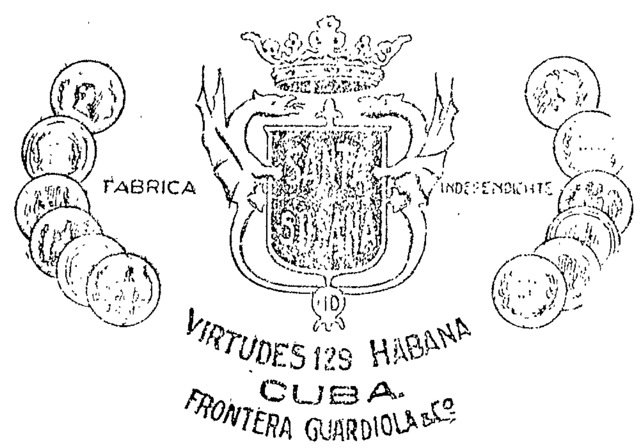
Junio 10 de 1912.—Fonseca, Nunes y Cía.—Antículos de la clase 32.

v-18 junio.

Acta Nº 36.848







Junio 6 de 1912. — Frontera Guardola y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-15 junio

Acta Nº 36.857

PETERS

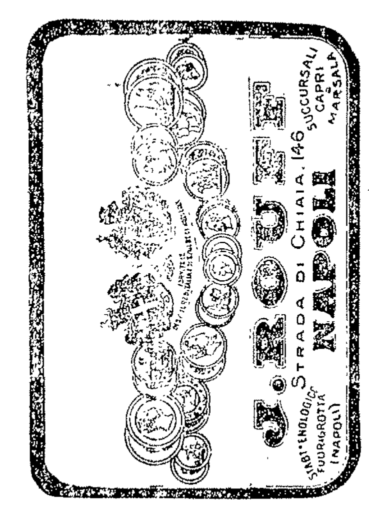
Junio 6 de 1912.—The Peters Cartridge Company.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-15 junio.

Acta Nº 36.862



Junio 6 de 1912.—Enrico Puccio Fu Gio. —Artículos de las clases 63 y 64.
v-15 junio.

Acta Nº 36.865



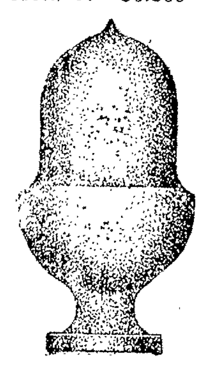
Junio 6 de 1912.—J. Rouff.—Artículos de las clases 61 a 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.859



Junio 6 de 1912.—American Screw Company.—Artículos de las clases 8 y 32.
v-15 junio.

Acta Nº 36.860



Junio 6 de 1912. — A. S. Cameron Steam Pump Works.—Artículos de las clases 16 a 25 y 32.
v-15 junio.

Acta Nº 36.846

"La Pêche"

Junio 6 de 1912.—López Fréres y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62.
v-15 junio.

Acta Nº 36.847

"El Mensual"

Junio 6 de 1912.—Conrado G. Hoch.—Artículos de las clases 72 y 73.
v-15 junio.

Acta Nº 36.897

P.P.L.Cº L.td

Junio 10 de 1912.—Pintsch's Patent Lighting Co. Limited.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-18 junio.

Acta Nº 36.876

KEROSENE REFINADO
MARCA
CALORIA
150 GRADOS
WEST INDIA OIL CO.

Junio 7 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9, 35 y 39.
v-15 junio.

Acta Nº 36.877



STOVE NAPHTHA
WEST INDIA OIL CO.
NEW YORK

Junio 7 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9, 35 y 39.
v-15 junio.

Acta Nº 36.875

"Asfalin"

Junio 7 de 1912.—Louis H. Goldsoll.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 junio.

Acta Nº 36.867

"Biosal"

Junio 6 de 1912.—Badaracco y Bardin.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 junio.

Acta Nº 36.868



Junio 6 de 1912.—Vilmar, Rimpler y Cía.—Artículos de las clases 1, 2 5 9 a 14, 16 a 22 25 a 28, 30, 32, 34 a 43, 53, 54, 56; 58 a 72 y 74 a 79 menos ginebra.
v-15 junio.

Acta Nº 36.869

"Vera-Smertis"

Junio 6 de 1912.—Pedro Funes.—Preparados químicos y farmacéuticos destinados a la destrucción de ratas y hormigas, clases 11 y 79.
v-15 junio.

Acta Nº 36.871

"Bar Sportsman"

Junio 7 de 1912.—Raymond Lapenne.—Artículos de la clase 68.
v-15 junio.

Acta Nº 36.872

"ROTISSERIE SPORTSMAN"

Junio 7 de 1912.—Raymond Lapenne.—Artículos de las clases 62 a 67, 69 y 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.873

RESTAURANT SPORTSMAN»

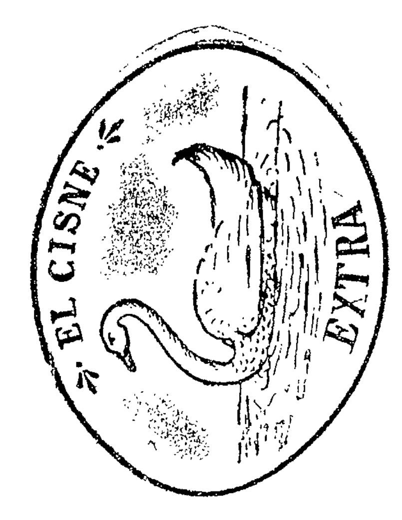
Junio 7 de 1912.—Raymond Lepenne.—Artículos de las clases 62 a 67, 69 y 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.849

"Cerealistas"

Junio 6 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-15 junio.

Acta Nº 36.896



Junio 10 de 1912.—Carlos P. Boero.—Harinas en general, clase 1.
v-18 junio.

Acta Nº 36.898





Junio 10 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Cigarrillos, clase 59.
v-18 junio.

Acta Nº 36.861

CAMERON

Junio 6 de 1912. — A. S. Cameron Steam Pump Works.—Artículos de las clases 16 a 25 y 32.
v-15 junio.

Acta Nº 36.864

"Lutetia Film"

Junio 6 de 1912.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 junio.

Acta Nº 36.854



Junio 6 de 1912.—José R. García.—Sidras, clase 68.

v-15 junio.

Acta Nº 36.855

SEMI-SMOKELESS

Junio 6 de 1912.—The Peters Cartridge Company.—Artículos de las clases 12 y 28.

v-15 junio.

Acta Nº 36.852



Junio 6 de 1912.—S. D. Morgan y Cía. —Artículos de las clases 1 y 64.

v-15 junio.

Acta Nº 36.856



Junio 6 de 1912.—The Peters Cartridge Company.—Artículos de las clases 12 y 28.

v-15 junio.

Acta Nº 36.866



Junio 6 de 1912.—Guillermo Doormann. —Artículos de las clases 61 a 70.

v-15 junio.

Acta Nº 36.870



Junio 7 de 1912.—Luis Donadille.—Producto químico, clase 11.

v-15 junio.

Acta Nº 36.879

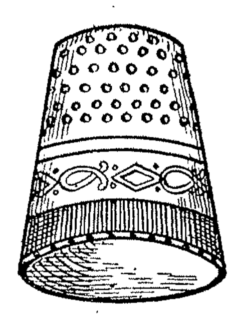


"EL GITANO"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80.

v-15 junio.

Acta Nº 36.880

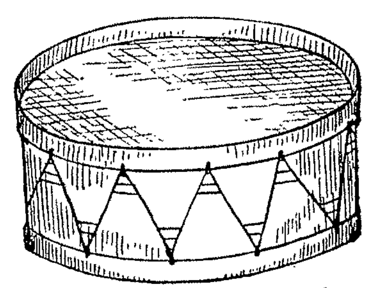


"EL DEDAL"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80.

v-15 junio.

Acta Nº 36.881



"EL BOMBO"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79 y lechería clase 80.

v-15 junio.

Acta Nº 36.850

"Américo"

Junio 6 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-15 junio.

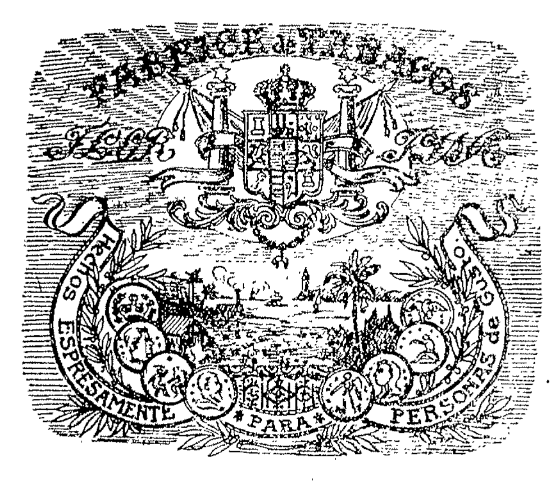
Acta Nº 35.144

DIANA Nº 1.



Unico Importator: M. Rodriguez, Buenos-Aires.









Noviembre 21 de 1911.—Manuel Rodríguez.—Cigarros, clase 59 (substituída).
v-20 junio.

Acta Nº 36.798

Chiesa Hermanos

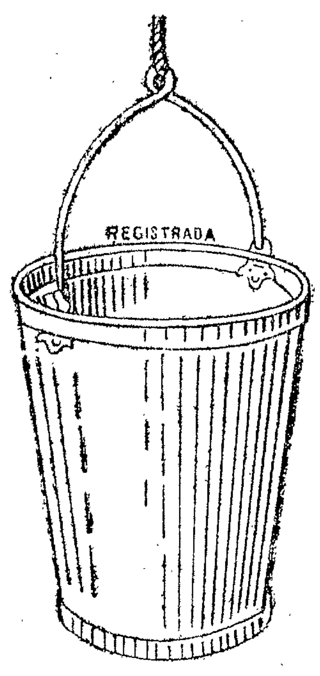
Mayo 30 de 1912.—Chiesa Hermanos.— Artículos de las clases 1 a 79.
v-20 junio.

Acta Nº 36.907



Junio 11 de 1912.—Ernesto C. Simons. —Productos farmacéuticos, clase 79.
v-20 junio.

Acta Nº 36.911



EL BALDE

Junio 12 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-20 junio.

Acta Nº 34.791



Octubre 10 de 1911.—Vattuone y Cía.—Artículos de las clases 61 a 71 (modificada).
v-20 junio.

Acta Nº 30.759

«Demóstenes»

Septiembre 3 de 1910.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería, mondadientes y cintas cinematográficas, clase 80. (substituída).
v-20 junio.

Acta Nº 33.918

«Leticia»

Julio 11 de 1911. — Pablo Flüssfisch.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería, mondadientes y cintas cinematográficas, clase 80. (substituída).
v-20 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional